



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 7 de Julio de 2006

Número 4.545

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.858.- Convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura, en su IX edición, correspondiente a 2006 y composición del Tribunal Seleccionador.

1.892.- Información pública de las modificaciones que se efectuarán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Guarderías Infantiles de la Ciudad.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.859.- Creación de 2 plazas de Guarda de Riego (Grupo E), en la Relación A de funcionarios.

1.860.- Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Arquitecto Técnico, funcionario interino, mediante el sistema de oposición libre.

1.898.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.847.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Juan C. Ríos Claros en representación de Asesoramiento, Valoraciones y N.º del local sito en Poblado Marino, Parque Marítimo del Mediterráneo, para ejercer la actividad de restaurante, sala de Spa y talasoterapia.

1.848.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Manuel Castro Sedeño, del local sito en Muelle Cañero Dato, Calle B, s/n, para ejercer la actividad de obrador de pastelería.

1.849.- Notificación a D. Antonio Gil Ponce, relativa a la solicitud de cambio de titularidad del local sito en c/ Agustina de Aragón n.º 2.

1.850.- Notificación a D. Said Amar Ayad, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en Avda. Martínez Catena, local n.º 2, para ejercer la actividad de venta de ropa y textiles.

1.851.- Notificación a D. Ramesh Chandiramani Chandiramani, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ Echeagaray, para la implantación de Templo Hindú.

1.861.- PROCESA.- Notificación a D. Salvador Bentolila Alfón (Almacenes Bentolila S.L.), relativa a la cancelación de subvención.

1.862.- PROCESA.- Notificación a D. Salvador Bentolila Alfón (Comercio y Realizaciones Industriales S.A.), relativa a la cancelación de subvención.

1.863.- PROCESA.- Notificación a D. Alberto Parres Puig (J. M. Blau S.L.), relativa a la cancelación de subvención.

1.864.- PROCESA.- Notificación a D. José Bentolila Antón (Self Sports S.L), relativa a la cancelación de subvención.

1.865.- PROCESA.- Notificación a D. Antonio Ríos Gil (Bazar Filipe S.L.), relativa a la cancelación de subvención.

1.866.- PROCESA.- Notificación a D. Arjan Ratan Mirchandani (Viprani Comunicaciones S.L.), relativa a la cancelación de subvención.

1.867.- PROCESA.- Notificación a Gabitec Instalaciones S.L., relativa a la cancelación de subvención.

1.871.- Notificación a D. Jesús Antón Navas y a D.ª M.ª del Pilar Rodríguez Godino, en expediente sancionador por la venta a sobre precio de la vivienda sita en Avda. Ejército Español (Edif. Primavera) n.º 29 portal 1-3º.

1.872.- Notificación a D. Jesús Antón Navas y a D.ª M.ª del Pilar Rodríguez Godino, relativa al error material en el Decreto n.º 5294 de fecha 4 de mayo de 2006.

1.873.- Notificación a D.^a Josefina Rodríguez Trill, relativa a la aprobación del justiprecio de 3939,23 m² de la finca registral 1892 -parcela 145- (expte. 27497/2005).

1.874.- Notificación a Moncugar S.L., relativa a la ejecución subsidiaria de vallado del inmueble sito en c/ Conrado Álvarez n.º 7 y 9 (expte. 68636/2003).

1.875.- Notificación a D. Abdelkrim Mohamed Elsain Hicho, relativa al archivo de expedientes de solicitud de ayudas por compra de vivienda.

1.876.- Notificación a D.^a M.^a Soledad Rodríguez Camero, relativa al archivo de expedientes de solicitud de ayudas para compra vivienda.

1.877.- Notificación a D. Abselam Mohamed Abdel-lah, en expediente 62/2006.

1.878.- Notificación a D. David Moyano López, relativa al archivo de expedientes de solicitud de ayudas por compra vivienda.

1.879.- Notificación a D. Abdeslam Abdeslam Mohamed, en expediente 48/2006.

1.887.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica», medida 5.6 en su segunda convocatoria, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

1.888.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Inserción Laboral», medida 42.8, 44.11 y 45.16, en segunda convocatoria, a través del P.O.I. 2000-2006, para Ceuta.

1.889.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de formación ocupacional», medida 42.7 y 5.6, a través del P.O.I. 2000-2006, para Ceuta.

1.890.- Información pública del expediente de solicitud, a instancias de D.^a Isabel María Doncel Serón, de licencia para la colocación de dos rótulos luminosos en la fachada del inmueble sito en c/ Echezaray n.º 2.

1.891.- Información pública del expediente de solicitud, a instancias de D. Bonifacio R. Gascón, de licencia para la colocación de un rótulo luminoso en la fachada del inmueble sito en Paseo de la Marina Española n.º 15.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.885.- Notificación a D.^a M.^a Del Amor Rodríguez Carrillo, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

1.883.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

1.884.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

1.852.- Notificación a D. Asif Raza y a D. Ali Amjet, en expedientes 708/2006 y 712/2006, respectivamente.

1.853.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.854.- Notificación a D. Manuel Sánchez Cuesta y a Hidráulicas Sanitarias S.L., en expedientes T-1361 y T-1214, respectivamente.

1.855.- Notificación a Estruceuta S.L.U., en expediente T-881.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Servicio Periférico de Costas

1.886.- Información pública del proyecto «Recuperación del Borde Marítimo: Zona de Fuentecaballos (Ceuta)».

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.857.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.880.- Notificación a D. Abdellatif Tallal, en expediente 51/1009870-M/2005.

1.881.- Notificación a D.^a Fatima Mohamed Mohamed, en expediente 51/42/J/2006.

1.882.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Valencia

1.856.- Notificación a D. Reduan Chellal, relativa a deudas a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.868.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de remodelación de la c/ Santander II, Fase, Tramo c/ Espino y Batería del Pintor, en expte. 82/2006.

1.869.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de vacunas antigripales para la Ciudad de Ceuta, en expte. 83/2006.

1.870.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de 1.056 lápidas y jarrones floreros, para los nuevos nichos del Cementerio de Santa Catalina de Ceuta, en expte. 96/2006.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.847.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POBLADO MARINERO, PARQUE MARITIMO DEL MEDITERRANEO, a instancia de D. JUAN CARLOS RIOS CLARO, D.N.I./ T.R. B-51011187, en representación de ASESORAMIENTO, VALORACIONES Y N., Teléfono 956522542.

En cumplimiento de lo previsto en el artº. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESTAURANTE
SALA SPA
TALASOTERAPIA

Ceuta, 7 de Junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL , P.D.- EL TECNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.848.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MUELLE CAÑONERO DATO, CALLE B, S/N, a instancia de D. MANUEL CASTRO SEDEÑO, D.N.I./ T.R. 45060246, Teléfono 607260744.

En cumplimiento de lo previsto en el artº. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: OBRADOR DE PASTELERIA

Ceuta, 7 de Junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.- EL TECNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.849.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha nueve de Mayo de dos mil seis dictó el siguiente Decreto:

« ANTECEDENTES

Con fecha 9 de Marzo de 2006, D. Antonio Gil Ponce, comunican el cambio de titularidad de la licencia de apertura para ejercer la actividad de Bar-Cafetería, de local sito en C/ Agustina de Aragón n.º 2, Local. El Técnico Municipal, emite informe con fecha 26 de abril de 2006, indicando lo siguiente: *Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar que se observan ciertas deficien-

cias que subsanar: - Ausencia de carpintería de ventanales de la entreplanta. - Deficiente configuración de la barandilla de la escalera que da acceso a los aseos (separación de balaustres mayor de 12 cms.). - Deficiente configuración de la puerta existente en el local que comunica con la caja de escalera general del edificio de viviendas en el que se emplaza. No dispone de vestíbulo previo ni se garantiza que sea RF-90. - Ausencia de pasamanos en escalera de acceso al local. - Incumplimiento de la vigente Ordenanza Municipal de Accesibilidad (en itinerario de acceso y en interior del local). - Ausencia de presentación del preceptivo boletín de revisión anual de la instalación eléctrica del establecimiento. - Deficiente altura libre en la entreplanta, lugar en donde se ubica los aseos. * No obstante todo lo anterior es de indicar que se trata de un local situado en un edificio preexistente tanto a las vigentes NN.UU. como a la Ordenanza Municipal de Accesibilidad, antes referida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* La Disposición Transitoria Tercera del R.A.M.I.N.P. dispone que no se podrán conceder licencias para la ampliación o reforma ni se autorizará el traspaso de industrial o actividades que no reúnan las condiciones establecidas en este Reglamento, a no ser que las medidas correctoras que se adopten eliminen con la debida garantía las causas determinadas de su calificación como actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponden a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

Comunicar al interesado que no sera posible acceder al cambio de titularidad solicitado hasta tanto no proceda a la subsanación de las deficiencias detectadas por los Servicios Técnicos Municipales, indicadas en los antecedentes de esta Resolución.»

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Antonio Gil Ponce.

Ceuta, 12 de Junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.850.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha nueve de Mayo de dos mil seis dictó el siguiente Decreto:

« ANTECEDENTES

D. Said Amar Ayad, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Martínez Catena, Local n.º 2, para ejercer la actividad de Venta de ropa y textiles. Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 8 de Julio de 2005 se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación, indicándole que de no cumplimentar el requerimiento anterior se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. Transcurrido el plazo concebido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. *El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D. Said Amar Ayad, relativa a su licencia de implantación de actividad de venta de ropa y textiles en Avda. Martínez Catena, Local n.º 2.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que se publica a los efectos previstos en el art.º 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Said Amar Ayad.

Ceuta, 12 de Junio de 2006.- V.º B.º.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.. Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.851.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Mª Sánchez Villaverde, con fecha nueve de Mayo de dos mil seis dictó el siguiente Decreto:

«ANTECEDENTES

D. Ramesh Chandiramani Chandiramani, en representación de la Comunidad Hindú de Ceuta, solicita licencia de implantación de actividad de Templo Hindú, de local sito

en C/ Echegaray. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social emite informe con fecha 24 de Abril de 2006 indicando lo siguiente: - Debe especificar el uso de la cocina a la que se hace referencia la página 8 de la memoria del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art.º 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. * El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 18-06-03.-

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a la Comunidad Hindú de Ceuta, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que figuran en los antecedentes de esta resolución.-

2.- Indicar a la Comunidad Hindú de Ceuta, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto».

Lo que se publica a los efectos previstos en el art.º 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Ramesh Chandiramani Chandiramani.

Ceuta, 12 de Junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

1.852.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
708/06	Asif Raza	X-07685067-P	India	21/06/06
712/06	Ali Amjet	X-07685155-G	India	22/06/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 14 de junio de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (artículo 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.853.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
685/06	Hamadi Sidibe	X-07252589-E	Mali	12/06/06
686/06	Ahmad khan	X-07656129-G	India	12/06/06
687/06	Muhmmad Imran	X-07656147-E	India	12/06/06
688/06	Lal Yaseen	X-07656178-F	India	14/06/06
689/06	Mohamed Asif	X.07656198-G	India	14/06/06
690/06	Muhammad Ilyas	X-07656388-X	India	15/06/06
691/06	Mustafa Zaki	X-07656447-T	India	15/06/06
692/06	Tasawar Iqbal	X-07656506-J	India	15/06/06
693/06	Ahmed Shahbaz	X-07656590-M	India	15-06/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 16 de junio de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (artículo 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.854.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
T-1361	Manuel Sánchez Cuesta	45.068.903-N	España	23/05/2006
T-1214	Hidraulicas Sanitarias SL	B-92214162	España	22/05/2006

Contra estas resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de

2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa reformada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta, sita en Avd. Otero, s/n. (Edificio Mutua).

Ceuta, a 26 de junio de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.855.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de trámite recaído en el expediente que se indica a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.F.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
T-881	Esstruceuta SLU	B-51005171	Española	Subsanación y Mejora

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes en horarios de 9 a 13'30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avd. de Otero, Edificio La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 26 de junio de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Valencia

1.856.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5, seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: Rafael García Feliu.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/nombre	Dirección	CP./Localidad	Td Num. Reclamación	período	importe
0611	07 411062670688	Chellal Redouan	Av. Africa, ed. medi.	51002 Ceuta	02 46 2004 921168508	0803 1003	204'99
0611	07 411062670688	Chellal Redouan	Av. Africa, ed. medi.	51002 Ceuta	02 46 2004 971688734	0404 0404	77'46
0611	07 411062670688	Chella Redouan	Av. Africa, ed. medi.	51002 Ceuta	02 46 2004 971688835	0504 0504	77'46
0611	07 411062670688	Chella Redouan	Av. Africa, ed. medi.	51002 Ceuta	02 46 2004 971688036	0304 0304	30'98

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

do su regulación por acuerdo de 20/06/05 en lo que se refiere a la dotación económica y estando prevista su convocatoria en la edición de 2006.

1.857.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009974-M/06	Seglar Tomeu, Inmaculada C.
51/1009850-M/05	Sarría Pérez, Francisca
51/1009148-M/04	Pelayo Díaz, Cristóbal Rafael
51/1008516-M/02	Ahmed Laarbi, Laila
51/1008087-M/00	Abdennebi Baba, Malika
51/1002837-M/90	Ríos López, M. ^a Josefa
51/1009900-M/05	Redondo Taboada, Luis Fco.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.858.- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D.^a María Isabel Deu del Olmo, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de 18 de junio de 2003, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 4/5/2000 se crea el Premio de las Artes y la Cultura, habiéndose modifica-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las normas reguladoras del citado premio establecen que el mismo se fallará por un tribunal seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de cultura, que designará al resto de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Asimismo señala que el tribunal seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad para su adjudicación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se convoca el Premio de las Artes y la Cultura, en su IX edición, correspondiente a 2006, de acuerdo con las normas que se adjuntan a la presente resolución.

2º.- La composición del Tribunal Seleccionador será la siguiente:

PRESIDENTE:

- Doña María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación y Cultura.

VOCALES:

- D. Andrés Domínguez Espinosa.
- D. Juan Carlos Ramchandani.
- D. Mohammadi Ananou El Funtí.
- D. Jacob Hachuel Abecasis.

SECRETARIA:

- Dña. María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3º.- El premio estará dotado económicamente con la cantidad de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 226.09.454.0.01203 nº de operación 200600045322.

4º.- Publíquese en el B.O.C.C.E.

Ceuta, a 26 de junio de 2006.- Doy Fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- LA CONSEJERA.

IX EDICIÓN PREMIO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

NORMAS REGULADORAS

Primera.- Objeto.- El Premio tiene por objeto fomentar las Artes y la Cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

Segunda.- Dotación.- El Premio de las Artes y la Cultura estará dotado con 3.000,00 euros y un diploma acreditativo del mismo.

Tercera.- Menciones honoríficas.- Podrán concederse menciones honoríficas que galardonen a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el Premio de las Artes y la Cultura, hayan destacado en los trabajos y actividades que tal premio recompensa.

Cuarta.-Candidaturas.-

1) Podrán proponer candidaturas al premio cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la Ciudad, acompañando una breve memoria explicativa de la labor artística y/o cultural por la que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

2) La solicitud se presentará en sobre cerrado con la inscripción «Premio de las Artes y la Cultura», en el Registro General de la ciudad de Ceuta o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.C.E.

Sexta.- Tribunal Seleccionador.- El premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Séptima.- Proceso de selección.- El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

Octava.- Adjudicación.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Novena.- Créditos presupuestarios.- Los gastos derivados de la concesión del premio se satisfarán con cargo a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de la Consejería con responsabilidad en materia de Cultura.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.859.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«2.2. Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR. HH. relativa a creación, en la relación A de funcionarios, de dos plazas de Guarda de Riego.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR. HH. que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

«En atención a las necesidades que de personal se vienen requiriendo en los últimos años por parte de la Consejería de Medio Ambiente, se hace necesario la creación de dos plazas de Guarda de Riego, al entenderse que han adquirido el carácter de estructural. En concreto se trata de las siguientes plazas todas ellas correspondientes a la Relación A de la plantilla de funcionarios.

En base a lo anteriormente expuesto se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la creación en la Relación A de funcionarios 2 plazas de Guarda de Riego (grupo E).

2º.- Publíquese el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por un plazo de quince días, al objeto de que se pueda presentar por los interesados reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

Ceuta, 29 de Junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

1.860.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto Técnico, funcionario interino, por el sistema de oposición libre, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de dos plaza de Arquitecto Técnico, funcionario interino, mediante el sistema de Oposición Libre.

Ceuta, a 29 de junio de 2006.- Doy Fe:- LA SECRETARIA GENERAL.- LA VICECONSEJERA.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA
PROVISIÓN DE DOS PLAZAS CON CARÁCTER
INTERINO DE ARQUITECTO TECNICO MEDIANTE EL
SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión como personal interino de dos plaza de Arquitecto Técnico, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, vacantes en la plantilla de funcionarios.

El aspirante que resulte aprobado en primer lugar será nombrado funcionario interino y cesará automáticamente una vez se provea la plaza de manera definitiva o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motivan su cobertura interina.

El aspirante que resulte seleccionado en segundo lugar, será nombrado funcionario interino por sustitución de D. Francisco Navas Ponte, de manera que cesará automáticamente una vez se solicite el reingreso en su puesto de trabajo por el titular de la plaza que esté ocupando de manera interina por sustitución, se provea de manera definitiva en su caso o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motiva su cobertura interina.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegido al azar de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.

b. Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n), 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 14,30 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182 - 3151 - 91 - 0200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso a Arquitecto Técnico de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Estarán exentos del pago de las tasas las personas que figuren como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de las presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente

- Presidente: Como Titular y suplente, los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la misma.

- Secretario: un funcionario designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

- Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 40 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría segunda del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 25 de enero de 2.006.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de

la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

La calificación final de la oposición se realizará mediante la media aritmética de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio siempre que se hubiera obtenido en cada uno de ellos al menos 5 puntos.

No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n), el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el resultado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios, el aspirante aprobado, deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n), los documentos debidamente autenticados acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrá ser contratado y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobada la documentación y de acuerdo con la propuesta del Tribunal los aspirantes aprobados serán nombrados funcionario interino en los términos especificados en la Base 1.1, resolución que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, debiendo los aspirantes nombrados tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

Grupo I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructuras.

2. Ciudad de Ceuta. Organización Estatutaria. Régimen de distribución de competencias.

3. Ciudad de Ceuta. Régimen Jurídico, económico y financiero.

4. Los actos administrativos. Clases. Eficacia y ejecutividad. La ejecución forzosa.

5. El procedimiento administrativo común. Las fases del procedimiento: Iniciación. Los registros administrativos. Ordenación. Instrucción. La terminación del procedimiento.

6. Los recursos administrativos. El recurso de reposición, el de alzada y el de extraordinario de revisión.

7. Ordenanza para la Accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación. Anexo I. Urbanismo.

8. Ordenanza para la Accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación. Anexo II. Edificación.

9. Contenido de los proyectos antes de la incorporación a un expediente de contratación.

10. Disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Aspectos generales.

11. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a los lugares de trabajo en las obras.

12. Licencia de apertura. Concepto. Evolución. Prácticas administrativas.

13. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanísticas. Competencia y procedimiento. Suspensión. Deberes de conservación.

14. Condiciones de evacuación para protección contra incendios en los edificios.

15. Condiciones de compartimentación, señalización e iluminación para protección contra incendios en los edificios.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.861.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 06 de agosto de 2004, Almacenes Bentolila, S.L., presenta con fecha 25 de octubre de 2004, solicitud de ayuda en el ámbito el citado Plan.

Con fecha 23 de diciembre de 2004 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos, al objeto de comprobar la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 23 de diciembre de 2004, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 –Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004 por una cuantía de 5.000,00 euros, correspondiente al 26,79% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución nº 03.229 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, emitida con fecha 18 de marzo de 2005, notificada al beneficiario con fecha 27 de abril de 2005.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16.^a de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Almacenes Bentolila, S.L., con cargo a la acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, por una cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00), correspondiente al 26,79 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE AREA DE CONTROL PRE-SUPUESTARIO.- DECRETO 9/12/05 (Bocce 9/12/05).- Fdo.. Emilio Lozano García.

1.862.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 06 de agosto de 2004, D. Salvador Bentolila Alfón, en calidad de Consejero Delegado de la entidad Comercio y Realizaciones Industriales, S.A., presenta con fecha 25 de octubre de 2004, solicitud de ayuda en el ámbito el citado Plan.

Con fecha 23 de diciembre de 2004 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos, al objeto de comprobar la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 23 de diciembre de 2004, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 –Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004 por una cuantía de 5.000,00 euros, correspondiente al 26,97% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución nº 03.219 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, emitida con fecha 18 de marzo de 2005, notificada al beneficiario con fecha 27 de abril de 2005.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y al vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16.ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Comercio y Realizaciones Industriales, S.A., con cargo a la acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, por una cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00), correspondiente al 26,97 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho».

Ceuta, a 1 de junio de 2006-. LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE AREA DE CONTROL PRESUPUESTARIO.- DECRETO 9/12/05 (Bocce 9/12/05).- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.863.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 06 de agosto de 2004, D. Alberto Parres Puig, en calidad de Administrador Solidario de la entidad J.M.Blau, S.L., presenta con fecha 25 de noviembre de 2004, solicitud de ayuda en el ámbito el citado Plan.

Con fecha 23 de diciembre de 2004 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos, al objeto de comprobar la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 23 de diciembre de 2004, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 –Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004 por una cuantía de 5.000,00 euros, correspondiente al 44,50% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución nº 03.231 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, emitida con fecha 18 de marzo de 2005, notificada al beneficiario con fecha 28 de abril de 2005.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y al vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16.^a de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por J.M.Blau, S.L., con cargo a la acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, por una cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00), correspondiente al 44,50 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE AREA DE CONTROL PRESUPUESTARIO.- DECRETO 9/12/05 (Bocce 9/12/05).- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.864.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 06 de agosto de 2004, D. Salvador Bentolila Alfón, en calidad de Administrador de la empresa Self Sports, S.L., presenta con fecha 30 de noviembre de 2004, solicitud de ayuda en el ámbito el citado Plan.

Con fecha 23 de diciembre de 2004 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos, al objeto de comprobar la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 23 de diciembre de 2004, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 –Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004 por una cuantía de 4.189'47 euros, correspondiente al 50'00% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución n.º 03.223 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, emitida con fecha 18 de marzo de 2005, notificada al beneficiario con fecha 18 de abril de 2005.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y al vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16.ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Self Sport, S.L., con cargo a la acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, por una cantidad de cuatro mil ciento ochenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (4.189'47), correspondiente al 50,00 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE AREA DE CONTROL PRESUPUESTARIO.- DECRETO 9/12/05 (Bocce 9/12/05).- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.865.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 06 de agosto de 2004, D. Antonio Ríos Gil, en calidad de Administrador de la entidad Bazar Filipe, S.L., presenta con fecha 29 de noviembre de 2004, solicitud de ayuda en el ámbito el citado Plan.

Con fecha 23 de diciembre de 2004 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad,

examina los requisitos exigidos, al objeto de comprobar la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 23 de diciembre de 2004, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 –Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004 por una cuantía de 4.390,11 euros, correspondiente al 50,00% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución nº 03.236 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, emitida con fecha 18 de marzo de 2005, notificada al beneficiario con fecha 28 de abril de 2005.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y al vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16.ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Bazar Filipe, S.L. con cargo a la acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, por una cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.390,11), correspondiente al 50,00 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE AREA DE CONTROL PRESUPUESTARIO.- DECRETO 9/12/05 (Bocce 9/12/05) Fdo.: Emilio Lozano García.

1.866.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 06 de agosto de 2004, D. Arjan Ratán Mirchandani, en calidad de Administrador de la entidad Viprani Comunicaciones, S.L., presenta con fecha 30 de noviembre de 2004, solicitud de ayuda en el ámbito el citado Plan.

Con fecha 23 de diciembre de 2004 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos, al objeto de comprobar la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 23 de diciembre de 2004, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 –Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004 por una cuantía de 5.000,00 euros, correspondiente al 43,45% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución nº 03.226 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, emitida con fecha 18 de marzo de 2005, notificada al beneficiario con fecha 19 de mayo de 2005.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y al vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16.^a de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Viprani Comunicaciones, S.L., con cargo a la acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, por una cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00), correspondiente al 43,45 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE AREA DE CONTROL PRESUPUESTARIO.- DECRETO 9/12/05 (Bocce 9/12/05).- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.867.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras de las Ayudas a la Sociedad de la Información, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 2 de mayo de 2003, D. Miguel A. López Sánchez, Director Gerente de la empresa Instalaciones Gabitec, S.L., presenta con fecha 7 de mayo de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 19 de mayo de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 12.ª, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 22 de mayo de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a las Ayudas a la Sociedad de la Información, por una cuantía de 987,77 euros, correspondientes al 50,97% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la decisión adoptada.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 12 de febrero de 2004, notificada al beneficiario con fecha 17 de febrero de 2004.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el Sistema de Gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME).

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16.ª de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16.ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Instalaciones Gabitec, S.L., con cargo al Programa de Ayudas a la Sociedad de la Información, por una cantidad de Novecientos Ochenta y Siete Euros con Setenta y Siete Céntimos (987,77 E.), correspondiente al 50,97 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 1 junio de 2006.- DOY FE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.868.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 82/06.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de remodelación de la C/ Santander II Fase, Tramo C/ Espino y Batería del Pintor»
- b) Lugar de ejecución: C/ Santander II Fase, Tramo C/ Espino y Batería del Pintor.
- c) Plazo de ejecución : TRES (3) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 359.887,95 Euros.

5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº.
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 28 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.869.- 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: 83/06

2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Suministro de vacunas antigripales para la Ciudad de Ceuta».
 b) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
 c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: QUINCE (15) DIAS. (antes al inicio de la campaña de vacunación antigripal en Ceuta).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 50.000 euros.

5. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº.
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 30 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.870.- 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
 c) Número de expediente: 96/06

2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del contrato: Suministro de 1056 lápidas y jarrones floreros para los nuevos nichos del Cementerio de Santa Catalina de Ceuta.
 b) Lugar de entrega: nuevos pabellones de nichos construidos para trasladar los antiguos.
 c) Plazo de entrega: siete (7) meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: urgente
 b) Procedimiento: abierto
 c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 205.180,80 Euros.

5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº
 - 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 29 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.871.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Jesús Antón Navas y D.ª María Pilar Rodríguez Godino, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el mismo:

«La Excm. Sra. Consejera de Fomento, por Resolución n.º 1811, de fecha 14 de febrero de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de la documentación aportada para la tramitación de una cédula de habitabilidad, de la vivienda ubica-

da en Avda. Ejército español (Edf. Primavera) 29 portal nº 1-3º tipo 3D, por D. Francisco Vicente Guerrero Rodríguez con D.N.I. número 45061031Y, y D.ª Francisca González España, con D.N.I. número 45065516Y, el Técnico que suscribe emite el siguiente informe.

La vivienda objeto de este informe pertenece a una edificación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, según Calificación Definitiva de fecha 29 de enero de 1987, Expediente número 51-1-2/82.

El régimen legal de estas viviendas tiene una duración de 30 años, contados a partir de la fecha de Calificación Definitiva, según establece el artículo 1, del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Vivienda de Protección Oficial. Por esta circunstancias el precio máximo de venta, esta regulado por el Reglamento Regulador de las Actuaciones Protegidas en Materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta, 1/2002, de 13 de diciembre, en el artículo 5º, apartado b, donde establece, para Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, será el resultado de multiplicar el Precio Básico nacional, vigente en el momento de la compraventa, por la superficie útil de la vivienda que se enajena y por 1,25.

Como consecuencia de la aplicación de lo anteriormente expuesto, y dado que el Precio Básico nacional vigente en el momento de la formalización de la escritura de compraventa, era de 648,98 E., y la vivienda en cuestión tiene una superficie útil de 78,45 m², arroja un precio de venta máximo de 63.640,60 E.

En la escritura de compraventa que se presenta, figura como vendedor D. Jesús Antón Navas con D.N.I. número, 45079689B, y D.ª María Pilar Rodríguez Godino con D.N.I. número, 45087286H.

El precio de venta que figura en la escritura de compraventa es de 105.177,12 E., considerando que el precio máximo de venta de la vivienda es de 63.640,60 E., se incurre en un sobreprecio de 41.536,52 E., lo que esta tipificado como infracción muy grave (artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

Segundo: Real Decreto 3148/1978 de 10 de noviembre por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978 de 31 de octubre sobre Política de viviendas de Protección Oficial, que en su artículo 1º establece que el régimen legal relativo al uso, conservación y aprovechamiento de estas viviendas durará treinta años a partir de su calificación.

Por esta circunstancia el precio máximo de venta, está regulado por el Reglamento Regulador de las Actuaciones Protegidas en Materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta, 1/2002, de 13 de diciembre, en el artículo 5º, apartado b, donde establece para Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, que «en segundas y posteriores transmisiones, el precio máximo de venta será el resultado de multiplicar el Precio Básico nacional, vigente en el momento de la compraventa, por la superficie útil de la vivienda que se enajena y por 1,25».

Tercero: Según consta en la escritura pública de compraventa de fecha 25 de noviembre de 2003, con número de protocolo ochocientos veintiséis, ante el Notario D. Pilar Monserrat Ortega Rincón del Ilustre Colegio de Sevilla, el precio de la venta fue de 105.177,12 E.

Según informe técnico de fecha 11 de mayo de 2004, el precio máximo de venta de la citada vivienda a la fecha de la compraventa era de 63.640,60 E., con lo que se aprecia un sobreprecio de 41.536,52 E. Figura como vendedor D. Jesús Antón Navas con D.N.I. número, 45079689B, y D.ª María Pilar Rodríguez Godino con D.N.I. número, 45087286H.

Cuarto: Las infracciones y sanciones en materia de V.P.O vienen reguladas por un lado en el Capítulo IV (artículos 56 a 59) del RD 3148/78 de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el RDL 31/78 y por otro lado, en base a la disposición Transitoria undécima del RD 3148/78, por el RD 2114/1968, de 24 de julio por el que se aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley de V.P.O en sus artículos 153 y siguientes.

Conforme al Art. 153 apartado c) del Reglamento de V.P.O de 1968, se reputarán como infracciones muy graves la percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el Art. 112 de este Reglamento.

Las posibles sanciones a imponer vienen determinadas en el Art. 57 del RD 3148/78 de 10 de noviembre. Según el precepto citado al tratarse la venta a sobre precio de una infracción muy grave, la sanción consistiría en multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas, si bien señala que cuando la infracción cometida consista en la percepción de precio superior al legalmente autorizado, podrá reducirse la cuantía de la sanción a imponer, sin que en ningún caso sea inferior al quintuplo de la diferencia entre el precio percibido y el precio legal, cuando se trate de arrendamiento, o al duplo de dicha diferencia en caso de compraventa.

En todo caso la graduación de la cuantía de la sanción a imponer tendrá especialmente en cuenta el daño producido y el enriquecimiento injusto obtenido, pudiendo imponerse además a los autores de infracciones graves o muy graves las sanciones complementarias a que hace referencia el artículo 155 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio (pérdida de condiciones especiales, descalificación de la vivienda, inhabilitación...)

Podrá además imponerse, sin perjuicio de las sanciones procedentes en las resoluciones de los expedientes sancionadores, la obligación de reintegrar a los adquirentes, arrendatarios o beneficiarios de las viviendas las cantidades indebidamente percibidas (Art. 155 in fine).

En cuanto a la prescripción, la normativa específica no regula plazos de prescripción para las infracciones en materia de V.P.O por lo que según el artículo 132 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 establece que las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si estas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Al tratarse la venta a sobre precio de una vivienda de V.P.O. de una infracción muy grave, el plazo de prescripción es de tres años a contar desde el día en que la infracción se hubiese cometido. En el caso que nos ocupa la infracción se entiende cometida a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa el 12 de noviembre de 2003 con lo que el plazo de prescripción de tres años no habría transcurrido.

Quinto El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su

artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el Art. 13 del mismo.

Sexto: Competente en materia de Vivienda, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03

PARTE DISPOSITIVA

1º) Iníciase expediente sancionador a D. Jesús Antón Navas con D.N.I. número, 45079689B, y D.ª María Pilar Rodríguez Godino con D.N.I. número, 45087286H, por la venta a sobre precio de la vivienda sita en Avda. Ejercito español (Edf. Primavera) 29 portal nº 1-3º tipo 3D, según consta en informe técnico.

2º) Desígnese como Instructora a D.ª Francisca Sánchez Aranda, Técnico De la Administración General, y como Secretaria del Expediente sancionador a D.ª Ana Morata De La Fuente, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3º) Concédase a los interesados un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte de la Excm. Sra. Consejera de Fomento con multa prevista en el artículo 57 del RD 3148/78, sin perjuicio de que el presunto infractor pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad de conformidad con el Art. 8 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.

Ceuta, a 23 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabeuelo.

1.872.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Jesús Antón Navas y D.ª María Pilar Rodríguez Godino, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el mismo:

«La Excm. Sra. Consejera de Fomento, por Resolución nº 5294, de fecha 4 de mayo de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de la documentación aportada para la tramitación de una Cédula de habitabilidad, para la vivienda ubicada en Avda. Ejercito español (Edf. Primavera) 29 portal nº 1-3º tipo 3D, para D. Francisco Vicente Guerrero Rodríguez,

y D^a. Francisca González España, por parte de los Servicios Técnicos del Negociado de Vivienda de la Consejería de Fomento se ha detectado un sobreprecio en la venta de la citada vivienda, emitiendo al respecto el siguiente informe:

La vivienda objeto de este informe pertenece a una edificación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, según Calificación Definitiva de 29 de enero de 1987, Expediente 51-1-2/82.

El régimen legal de estas viviendas tiene una duración de 30 años, contados a partir de la fecha de Calificación Definitiva, según establece el artículo 1, del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial. Por esta circunstancia el precio máximo de venta, está regulado por el Reglamento Regulador de las Actuaciones Protegidas en Materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta, 1/2002, de 13 de diciembre, en el artículo 5º, apartado b, donde establece, para viviendas de protección Oficial de Promoción Privada, que... «en segundas y posteriores transmisiones, el precio máximo de venta para las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, será el resultado de multiplicar el Precio Básico nacional, vigente en el momento de la compraventa, por la superficie útil de la vivienda que se enajena y por 1,25»

Como consecuencia de la aplicación de lo anteriormente expuesto, y dado que el precio básico nacional vigente en el momento de la formalización de la escritura de compraventa, era de 648,98 E., y la vivienda en cuestión tiene una superficie útil de 78,45 m², arroja un precio de venta máximo de 63.640,60 E.

En la escritura de compraventa que se presenta, figura como vendedor, D. Jesús Antón Navas y D.^a María Pilar Rodríguez Godino.

El precio de venta que figura en la escritura de compraventa es de 105.177,12 E., considerando que el precio máximo de venta de la vivienda es de 63.640,60 E., se incurre en un sobreprecio de 41.536,52 E., lo que está tipificado como infracción muy grave (artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre)...»

Mediante Decreto de la Consejería de Fomento n.º 5294 de fecha 04 de mayo de 2006, se acuerda el inicio del procedimiento sancionador por venta a sobreprecio de la vivienda sita en Avda. Ejercito español (Edf. Primavera) 29 portal n.º 1-3º tipo 3D contra D. Jesús Antón Navas y D.^a María Pilar Rodríguez Godino., designándose como instructor del expediente a D.^a Francisca Sánchez Aranda, Técnico de Administración General. Se ha advertido un error en el punto 3º de los Fundamentos Jurídicos del citado Decreto, en el sentido de que donde dice 25 de noviembre de 2003, debe decir 21 de abril de 2004.

Por razones de reestructuración orgánica procede la sustitución de D.^a Francisca Sánchez Aranda como instructor por D. Francisco Márquez de la Rubia, Subdirector general de la Vivienda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la « Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Las infracciones y sanciones en materia de VPO vienen reguladas por un lado en el Capítulo IV (artículos 56 a 59) del RD 3148/78 de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el RD-L 31/78 y por otro lado, en base a la disposición Transitoria undécima del RD 3148/78, por el RD 2114/1968, de 24 de Julio por el que se aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley de VPO en sus artículos 153 y siguientes.

Conforme al Art. 153 apartado c) del Reglamento de VPO de 1968, se reputarán como infracciones muy graves la percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el Art. 112 de este Reglamento.

TERCERO.- El artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que: «Las Administraciones públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

CUARTO.- Competente en materia de Vivienda, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el Decreto n.º 5294 de 04 de mayo de 2006, en el sentido de que donde dice «25 de noviembre de 2003», debe decir «21 de abril de 2004», sin que dicha rectificación afecte al contenido de la citada resolución.

SEGUNDO.- Procédase a la sustitución de D.^a Francisca Sánchez Aranda como instructor del procedimiento sancionador iniciado mediante Decreto de la Consejería de Fomento n.º 5294, de fecha 04 de mayo de 2006, contra « D. Jesús Antón Navas y D.^a María Pilar Rodríguez Godino.» designándose a D. Francisco Márquez de la Rubia, Subdirector General de la Vivienda, como instructor, que podrá ser recusado en cualquier momento conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de la Ciudad de Ceuta o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos».

Ceuta, a 23 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.873.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 23-05-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 06 de junio de 2005 se inician las actuaciones tendentes a la expropiación de un total de 4.597,23 m² de la finca registral 1892, vallado y huerto de la finca catastral 94388-07.- Posteriormente, por Decreto de fe-

cha 27-09-05 se declara la necesidad de ocupación de la finca objeto del expediente, siendo publicada en el BOCCE de 21-10-05 y en la prensa local.- Por Decreto de fecha 01-02-06 se inició el procedimiento para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos expropiados, concediendo a los interesados un plazo de 20 días hábiles para la presentación de hoja de aprecio en la que concreten el valor que estimen el objeto que se expropia.- Transcurrido el plazo señalado, constan alegaciones formuladas por Don Mohamed Abdeslam Ali, por Doña Maimona Mohamed Haddu y por Don Juan de Dios Ruiz María en representación de Doña María Teresa Gallego Delgado.- Con fecha 17 de mayo de 2006, el Arquitecto redactor del Proyecto de Expropiación, Don Fernando Céspedes Rivas, emite informe técnico de contestación a las alegaciones que se adjunta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Señala el artículo 25 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 (LEF), que una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio.- La fijación del justiprecio se tramitará como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse. A tal fin se abrirá un expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes expropiables. El expediente será único en los casos en que el objeto de la expropiación pertenezca en comunidad a varias personas, o cuando varios bienes constituyan una unidad económica (art. 26 LEF). En cada uno de los expedientes así formados la Administración requerirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presente hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que se estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito (art. 29 LEF). La Administración extenderá hoja de aprecio fundada del valor objeto de la expropiación, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptar lisa y llanamente, o bien rechazarla (art. 30.2 LEF).- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Aprobar definitivamente el justiprecio de 3.939,23 m2 de la finca registral 1892, el vallado, huerto y suelo de la finca catastral 94388 y 378 m2 de la finca registral 4.234.- Fijar como justiprecio del vallado, huerto y suelo de la finca catastral 94388, cuyo titular es Don Abdeslam Ali Abdeslam en un total de 10.645 euros.- Aprobar definitivamente el justiprecio de 3.939,23 m2 de la finca registral 1892, en un total de 91.370 euros.- Aprobar definitivamente el justiprecio de 378 m2 de la finca registral 4.234 propiedad de Don Mohamed Ben Haddud en un total de 7.512,75 euros.- Se señala que los

interesados disponen de un plazo de 10 días para aceptar lisa y llanamente el justiprecio fijado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, o bien rechazarla, teniendo derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.- En el caso de aceptar la valoración formulada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, serán convocados para el levantamiento de las correspondientes hojas de pago y ocupación, para lo cual deberán acudir en el día y hora que se dertermine acompañado de los documentos acreditativos de la propiedad de los derechos expropiables.-»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Josefina Rodríguez Trill, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 26 de Junio de 2.006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.: EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.874.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 8-06-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de fecha tres de octubre de dos mil tres (03-10-03) en el que se declaraba la ruina inminente del inmueble sito en calle Conrado Álvarez 7 y 9 de esta Ciudad, se ordenaba su desalojo y posterior demolición, apercibiéndose de ejecución subsidiaria.- Los Servicios Técnicos en informe n.º 142/06 constatan que dicho inmueble ha sido demolido, si bien se ha vallado de forma provisional, por tal motivo mediante Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 31.01. de 2006 se ordena al propietario del solar resultante el cercado del mismo, con cerramientos permanentes situados en alineación oficial de altura comprendida entre dos (2) y tres metros (3), fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado», y todo ello en el plazo de 20 días. Con fecha 6 de marzo de 2006, D. Ramón Cutillas García presenta escrito n.º (18.113) en el que comunica que en dicho solar se están llevando a cabo los trabajos de sondeo geotécnicos, comunicando que es aconsejable el mantenimiento del vallado realizado, que tiene los puntos de anclajes necesarios para la perfecta estabilidad del mismo, si bien una vez realizados estos trabajos se procederá al cerramiento del solar. Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 8 de marzo de los corrientes, emiten el siguiente informe (n.º 383/06): « Se ha presentado escrito por parte del Administrador en el que se manifiesta que no se ha cerrado permanentemente el solar.- Para poder realizar los trabajos geotécnicos y las catas necesarias para el estudio arqueológico del solar. Ante lo expuesto, se considera otorgar un plazo de 15 días para cerrar permanentemente el solar, dejando un acceso para seguir realizando los trabajos en caso de que no hubieran finalizado. Mientras tanto, se deberá afianzar correctamente el vallado actual para impedir la entrada a personas ajenas a la propiedad.»

Segundo.- Por Decreto de la Consejería de Fomento n.º 3.211, de 15 de marzo de 2006, se ordena al propietario del solar sito en calle Conrado Álvarez números 7 y 9 de esta Ciudad que en el plazo de quince días deberá llevar a efecto un cerramiento permanentemente, dejando un acceso para seguir realizando los trabajos en caso de que no hubieran finalizado apercibiéndoles de ejecución subsidiaria. Mientras tanto, se deberá afianzar correctamente el vallado actual para impedir la entrada a personas ajenas a la propiedad. - Con

fecha de entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 7 de abril de 2006 se reciben alegaciones de D. Ramón Cutillas García.- Con fecha 20 de abril de 2006 por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento se emite el siguiente informe: «Asunto: Cerramiento del solar en c/ Conrado Álvarez n.º 7 y 9.

En escrito presentado por D. Ramón Cutillas García se expone que el vallado del solar han seguido la misma política que en los pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta. Este escrito se envió en contestación al informe n.º 142.706, en el que se informaba que el solar debía cercarse mediante cerramientos permanentes.- Ante todo esto cabe decir que el cerramiento ejecutado en c/ Conrado Álvarez, no es igual que los de las fotos presentadas, ya que éstas tienen una base de bloques, dos o tres hiladas, fijadas al terreno y que sirven de base a las vallas metálicas, dándole carácter permanente, ya que no se pueden mover.- En el caso de Conrado Álvarez esto no es así, ya que solo hay unos pies de hormigón los cuales no están fijos en ningún sitio, donde apoyan las vallas, pudiéndose mover todo el conjunto.- Por tanto se insta al propietario a lo que se solicitó en el informe n.º 142/06, ya sea por el método expuesto anteriormente o por otro aún más estable.- Para su ejecución se propone un plazo de 20 días». Mediante Decreto de la Consejería de Fomento n.º 005244 de fecha 2 de mayo de 2006 se acordó el inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria para la ejecución de lo acordado por Decreto de la Consejería de Fomento n.º 3.211, de 15 de marzo de 2006, en virtud del cual se ordenaba al propietario del solar sito en calle Conrado Álvarez números 7 y 9 de esta Ciudad que en el plazo de quince días se llevara efecto un cerramiento permanentemente, dejando un acceso para seguir realizando los trabajos en caso de que no hubieran finalizado indicándose igualmente en la citada resolución que, se deberá afianzar correctamente el vallado actual para impedir la entrada a personas ajenas a la propiedad mientras se efectúe el cerramiento permanente. Se concede un plazo de alegaciones de diez días. No consta alguna. Con fecha 17 de mayo de 2006 por parte de los Servicios técnicos se informa lo siguiente: «El vallado continúa igual que en informes anteriores, permitiendo la entrada de niños del Colegio situado enfrente, con el consiguiente riesgo.- Por tanto, se debería ejecutar el mismo de manera subsidiaria». Con fecha 05 de junio de 2006 se informa por los servicios técnicos lo siguiente: «...con relación al vallado del solar por ejecución subsidiaria en c/ Conrado Álvarez n.º 7 y 9 se informa que el presupuesto estimado para dicha adjudicación es de cinco mil cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.048,50 Euros) pudiéndose efectuar en el plazo de 20 días.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la « Ciudad de Ceuta se registrará en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO. Artículo 183,1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo 1976, establece que « cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, decla-

rá y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera». Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.

TERCERO.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizará el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 de la misma prevé, que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

CUARTO.- Competente en materia de Urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de fecha 16.05.06.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo expuesto: 1º.- Ejecutar Subsidiariamente el vallado del inmueble sito en la Calle Conrado Álvarez n.º 7 y 9 de conformidad con los informes técnicos de referencia.- 2º.- Tramitar el expediente de contratación correspondiente, siendo el presupuesto estimativo de adjudicación de cinco mil cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.048,50 Euros) y el plazo de ejecución es de 20 días según informe técnico de fecha 05 de junio de 2006.- 3º.- Solicitar informe técnico que determine la empresa capacitada para efectuar los trabajos de vallado referidos.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a MONCUGAR, S.L., según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 26 de Junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.875.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Abdelkrim Mohamed Elsain Hicho, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«La Excm. Sra. Consejera de Fomento, por Resolución 3.913 de fecha 27 de marzo de 2006 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Han tenido entrada en el Registro General de la Ciudad de Ceuta solicitudes para la obtención de ayudas por Compra de vivienda, que se relacionan en el Anexo que se adjunta. Por parte del Negociado de Vivienda de la Consejería de Fomento, se ha requerido a los interesados, para que presenten la documentación imprescindible para la tramitación del expediente, apercibiéndoles de que si en el plazo de diez días no aportan dicha documentación se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre. Transcurrido el plazo concedido no han presentado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Art. 71 de la L.R.J. P.A.C. en el que se establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el Art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.

TERCERO.- El artículo 73 de la LRJ-PAC dispone que el órgano administrativo que inicie o trámite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

CUARTO.- De acuerdo con el Art. 87 de la norma anterior, ponen fin al procedimiento: la resolución, el desistimiento, la renuncia cuando no esté prohibida en derecho, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte en estos casos consistirá en declarar la circunstancia que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

QUINTO.- Competente en esta materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03.

PARTE DISPOSITIVA

Primero: Archívense los expedientes relacionados en el Anexo que se adjunta, al entenderse que los interesados desisten de sus solicitudes, al no haber presentado la documentación requerida.

Segundo: Notifíquese a los interesados, significándoles que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la misma Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Ceuta, a 3 de julio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

Solicitante	DNI	Nº REG ENTRADA	FECHA REG
Susana Santana Bastida	45091384E	83.198	04-nov-05
Sergio Caballero Sarria	45090270N	83.272	07-nov-05
Abdelkrim Mohamed Elsain-Hicho	45101614V	88.707	25-nov-05
Teresa Cebrian Martín	45106725E	93.016	14-dic-05
Nisri Rebir Ahmed	45093654S	75.619	06-oct-05
Rosario Soler Fernández	45079854S	81.624	28-oct-05
Ricardo Corbacho Luna	32049226Z	80.493	25-oct-05
Marco Antonio Arrabal Sánchez	45080948M	76.493	10-oct-05
Francisco Pérez Hidalgo	45042428X	62.367	09-ago-05
Mohamed Mohamed Abdelkrim	45094749Y	63.487	16-ago-05
Rodrigo Martín González	45098359	64.377	22-ago-05
Nicolás González Monghit	45103397Y	64.877	24-ago-05

Solicitante	DNI	Nº REG ENTRADA	FECHA REG
Sixto Tabares Garrido	75758811P	68.941	13-sep-05
Nayat Mohamed Mohamed	45105652F	67.329	06-sep-05
Mohamed Aomar Dadi	45082393R	66.545	01-sep-05
Eva Maria Jiménez Melgar	45095452L	68.957	13-sep-05
Juan Gómez Crespo	76019654	10.657	07-feb-06
José Brenes Esquivel	44045453Q	2.402	10-ene-06
Juan Antonio Rodríguez Perdomo	45082206K	209	03-ene-06
Rafael Baro Ortega	45102856V	6.168	20-ene-06
David Bermúdez Paredes	45084866	6.272	20-ene-06
José Heredia Bustamante	45090441	81.826	31-oct-05
Maria Soledad Rodríguez Camero	75885855T	80.553	25-oct-05
Diego Naranjo Verdugo	45096273N	79.774	21-oct-05
Silvana Martins Vega	28913687L	74.468	03-oct-05
Maria Elvira Suárez Guitart	45075304L	80.167	24-oct-05
Buchera Enffedal Mahayub	45095104Q	64.851	24-ago-05
Cristina Rodríguez Lorence	45095392M	78.908	19-oct-05
Nadia Yel-Lul Mohamed	45082678X	61.268	01-ago-05
Francisco Almodóvar Ruiz	45085791	66.456	01-sep-05
Cristóbal Ocaña González	45096400R	72.600	27-sep-05
Javier Pérez Tirado	45088202Z	7.111	24-ene-06
Mohamed Ahmed Sayad	45088843	75.986	07-oct-05
Rafael Molina García	45097425Z	63.083	11-ago-05
Said Enfeddal Mohamed	45091186	67.986	08-sep-05
Antonio Luis Cantarero Ladero	45094489E	64.946	24-ago-05
Mahdi Benchocron Sefrioui	76924840Y	10.650	07-feb-06
Justo González Merino	45101065C	79.038	19-oct-05
Maria Del Mar Oliva Ortega	45094177	66.695	05-sep-05
Ana Castillo Sánchez	45104601	69.421	15-sep-05
Santiago Toledo Fayos	45100909	81.112	27-oct-05
Manuel Ramírez Fernández	75814982J	60.058	26-jul-05
Jorge Escamilla Becerra	45097868C	65.935	30-ago-05
Francisca Gómez Alias	67471	67.471	07-sep-05
Marc Soteras Salvador	45099707L	75.964	07-oct-05
Noelia Mesa Martín	45110773E	77.140	13-oct-05
Francisco Javier Jiménez Villalba	45107243B	434	14-feb-06
Rafael Marchan Pérez	36057868	86.577	17-nov-05
Alejandro Romero Orellana	45103204C	77.251	13-oct-05
Patricia Machado Chafino	74827931F	81.770	31-oct-05
Jesús Jurado Cruzado	75889858	70.683	20-sep-05
Ana Isabel Oliver Muñoz	48569758X	89.867	30-nov-05
Antonio García De Las Bayonas Barrachina	45082245Z	83.789	08-nov-05
Juan Luis Arnet Villalba	45096188L	92.097	12-dic-05
Yolanda Maria Carrera Pellejero	45086069C	69.552	15-sep-05
David Mateo Capel	45093789N	2.389	10-ene-06
Ángeles Ramos Hernández	45112824A	69.040	14-sep-05
José Javier Serrano Turrero	3889060	67.601	07-sep-05
Ikram Ahmed Abdeslam	45080025W	83.935	08-nov-05
Sebastián Fernández Santiago	45098213C	3.789	12-ene-06
Juan José León Barroso	45098165H	90.821	05-dic-05
Sara Molero Nieto	03889257A	86.544	17-nov-05
Zinet Ahiji Sebti	75785609B	92.223	12-dic-05
Lorena De Miguel Blanca	45095495Q	87.676	22-nov-05
Mónica Laungani Velasco	45101719F	87.306	21-nov-05
Cristina Rodas Torres	45099200H	88.668	25-nov-05
José León Castro	45080195B	87.811	23-nov-05
Fátima Abselam Ali	45086187T	78.882	19-oct-05
Ana Hernández Sánchez	45081944N	87.308	21-nov-05
Magda Mustafa Abdeslam	45098706F	89.135	28-nov-05
David Moyano López	45099417M	60.723	28-jul-05

1.876.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D.ª M.ª Soledad Rodríguez Camero, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«La Excm. Sra. Consejera de Fomento, por Resolución 3.913 de fecha 27 de marzo de 2006 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Han tenido entrada en el Registro General de la Ciudad de Ceuta solicitudes para la obtención de ayudas por Compra de vivienda, que se relacionan en el Anexo que se adjunta. Por parte del Negociado de Vivienda de la Consejería de Fomento, se ha requerido a los interesados, para que presenten la documentación imprescindible para la tramitación del expediente, apercibiéndoles de que si en el plazo de diez días no aportan dicha documentación se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre. Transcurrido el plazo concedido no han presentado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la « Ciudad de Ceuta se registrará en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración , por lo establecido con carácter general , por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Art. 71 de la L.R.J. P.A.C. en el que se establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el Art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.

TERCERO.- El artículo 73 de la LRJ-PAC dispone que el órgano administrativo que inicie o trámite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

CUARTO.- De acuerdo con el Art. 87 de la norma anterior, ponen fin al procedimiento: la resolución, el desistimiento, la renuncia cuando no esté prohibida en derecho, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte en estos casos consistirá en declarar la circunstancia que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

QUINTO.- Competente en esta materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03.

PARTE DISPOSITIVA

Primero: Archívense los expedientes relacionados en el Anexo que se adjunta, al entenderse que los interesados desisten de sus solicitudes, al no haber presentado la documentación requerida.

Segundo: Notifíquese a los interesados, significándoles que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la misma Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Ceuta a, 3 de julio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

Solicitante	DNI	N.º REG ENTRADA	FECHA REG
Susana Santana Bastida	45091384E	83.198	04-nov-05
Sergio Caballero Sarria	45090270N	83.272	07-nov-05
Abdelkarim Mohamed Elsain-Hicho	45101614V	88.707	25-nov-05
Teresa Cebrian Martín	45106725E	93.016	14-dic-05
Nisri Rebir Ahmed	45093654S	75.619	06-oct-05
Rosario Soler Fernández	45079854S	81.624	28-oct-05
Ricardo Corbacho Luna	32049226Z	80.493	25-oct-05
Marco Antonio Arrabal Sánchez	45080948M	76.493	10-oct-05
Francisco Pérez Hidalgo	45042428X	62.367	09-ago-05
Mohamed Mohamed Abdelkrim	45094749Y	63.487	16-ago-05

Solicitante	DNI	N.º REG ENTRADA	FECHA REG
Rodrigo Martín González	45098359	64.377	22-ago-05
Nicolás González Monghit	45103397Y	64.877	24-ago-05
Sixto Tabares Garrido	75758811P	68.941	13-sep-05
Nayat Mohamed Mohamed	45105652F	67.329	06-sep-05
Mohamed Aomar Dadi	45082393R	66.545	01-sep-05
Eva Maria Jiménez Melgar	45095452L	68.957	13-sep-05
Juan Gómez Crespo	76019654	10.657	07-feb-06
José Brenes Esquivel	44045453Q	2.402	10-ene-06
Juan Antonio Rodríguez Perdomo	45082206K	209	03-ene-06
Rafael Baro Ortega	45102856V	6.168	20-ene-06
David Bermúdez Paredes	45084866	6.272	20-ene-06
José Heredia Bustamante	45090441	81.826	31-oct-05
Maria Soledad Rodríguez Camero	75885855T	80.553	25-oct-05
Diego Naranjo Verdugo	45096273N	79.774	21-oct-05
Silvana Martins Vega	28913687L	74.468	03-oct-05
Maria Elvira Suárez Guitart	45075304L	80.167	24-oct-05
Buchera Enffedal Mahayub	45095104Q	64.851	24-ago-05
Cristina Rodríguez Lorence	45095392M	78.908	19-oct-05
Nadia Yel-Lul Mohamed	45082678X	61.268	01-ago-05
Francisco Almodóvar Ruiz	45085791	66.456	01-sep-05
Cristóbal Ocaña González	45096400R	72.600	27-sep-05
Javier Pérez Tirado	45088202Z	7.111	24-ene-06
Mohamed Ahmed Sayad	45088843	75.986	07-oct-05
Rafael Molina García	45097425Z	63.083	11-ago-05
Said Enfeddal Mohamed	45091186	67.986	08-sep-05
Antonio Luis Cantarero Ladero	45094489E	64.946	24-ago-05
Mahdi Benchocron Sefrioui	76924840Y	10.650	07-feb-06
Justo González Merino	45101065C	79.038	19-oct-05
Maria Del Mar Oliva Ortega	45094177	66.695	05-sep-05
Ana Castillo Sánchez	45104601	69.421	15-sep-05
Santiago Toledo Fayos	45100909	81.112	27-oct-05
Manuel Ramírez Fernández	75814982J	60.058	26-jul-05
Jorge Escamilla Becerra	45097868C	65.935	30-ago-05
Francisca Gómez Alias	67471	67.471	07-sep-05
Marc Soteras Salvador	45099707L	75.964	07-oct-05
Noelia Mesa Martín	45110773E	77.140	13-oct-05
Francisco Javier Jiménez Villalba	45107243B	434	14-feb-06
Rafael Marchan Pérez	36057868	86.577	17-nov-05
Alejandro Romero Orellana	45103204C	77.251	13-oct-05
Patricia Machado Chafino	74827931F	81.770	31-oct-05
Jesús Jurado Cruzado	75889858	70.683	20-sep-05
Ana Isabel Oliver Muñoz	48569758X	89.867	30-nov-05
Antonio García De Las Bayonas Barrachina	45082245Z	83.789	08-nov-05
Juan Luis Arnet Villalba	45096188L	92.097	12-dic-05
Yolanda Maria Carrera Pellejero	45086069C	69.552	15-sep-05
David Mateo Capel	45093789N	2.389	10-ene-06
Ángeles Ramos Hernández	45112824A	69.040	14-sep-05
José Javier Serrano Turrero	3889060	67.601	07-sep-05
Ikram Ahmed Abdeslam	45080025W	83.935	08-nov-05
Sebastián Fernández Santiago	45098213C	3.789	12-ene-06
Juan José León Barroso	45098165H	90.821	05-dic-05
Sara Molero Nieto	03889257A	86.544	17-nov-05
Zinet Ahiji Sebti	75785609B	92.223	12-dic-05
Lorena De Miguel Blanca	45095495Q	87.676	22-nov-05
Mónica Laungani Velasco	45101719F	87.306	21-nov-05
Cristina Rodas Torres	45099200H	88.668	25-nov-05
José León Castro	45080195B	87.811	23-nov-05
Fátima Abselam Ali	45086187T	78.882	19-oct-05
Ana Hernández Sánchez	45081944N	87.308	21-nov-05
Magda Mustafa Abdeslam	45098706F	89.135	28-nov-05
David Moyano López	45099417M	60.723	28-jul-05

1.877.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABSELAM MOHAMED ABDEL-LAH, en relación al expediente sancionador nº 62/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 6 de junio de 2006, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. ABSELAM MOHAMED ABDEL-LAH, con D.N.I nº 45.084.320-L, domiciliado en Barriada Sarchal nº 47, por «arrojar papeles en la vía pública» (sacar los papeles de las papeleras arrojándose al suelo), en C/ Marina Española, s/n el día 26 de mayo de 2006, a las 09:40 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2. El art. 106.A.1 tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.1, Título II Ordenanza).

3. El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

4. La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

5. La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

1º) Incoar expediente sancionador a D. ABSELAM MOHAMED ABDEL-LAH, con DNI nº 45.084.320-L, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º) Se tramitará el expediente conforme al procedimiento previsto en el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

3º) Se designa Instructor a D. Alberto Solano Valverde, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

4º) Se concede al expedientado un plazo no inferior de diez (10) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

5º) Se indica la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 27 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.878.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. David Moyano López, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«La Excm. Sra. Consejera de Fomento, por Resolución 3913 de fecha 27 de marzo de 2006 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Han tenido entrada en el Registro General de la Ciudad de Ceuta solicitudes para la obtención de ayudas por Compra de vivienda, que se relacionan en el Anexo que se adjunta. Por parte del Negociado de Vivienda de la Consejería de Fomento, se ha requerido a los interesados, para que presenten la documentación imprescindible para la tramitación del expediente, apercibiéndoles de que si en el plazo de diez días no aportan dicha documentación se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre. Transcurrido el plazo concedido no han presentado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la « Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración , por lo establecido con carácter general , por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Art. 71 de la L.R.J. P.A.C. en el que se establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el Art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.

TERCERO.- El artículo 73 de la LRJ-PAC dispone que el órgano administrativo que inicie o trámite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

CUARTO.- De acuerdo con el Art. 87 de la norma anterior, ponen fin al procedimiento: la resolución, el desistimiento, la renuncia cuando no esté prohibida en derecho, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte en estos casos consistirá en declarar la circunstancia que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

QUINTO.- Competente en esta materia resulta la Excma. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03.

PARTE DISPOSITIVA

Primero: Archívense los expedientes relacionados en el Anexo que se adjunta, al entenderse que los interesados desisten de sus solicitudes, al no haber presentado la documentación requerida.

Segundo: Notifíquese a los interesados, significándoles que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la misma Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Ceuta a, 3 de julio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

Solicitante	DNI	Nº REG ENTRADA	FECHA REG
Susana Santana Bastida	45091384E	83.198	04-nov-05
Sergio Caballero Sarria	45090270N	83.272	07-nov-05
Abdelkarim Mohamed Elsain-Hicho	45101614V	88.707	25-nov-05
Teresa Cebrian Martín	45106725E	93.016	14-dic-05
Nisri Rebir Ahmed	45093654S	75.619	06-oct-05
Rosario Soler Fernández	45079854S	81.624	28-oct-05
Ricardo Corbacho Luna	32049226Z	80.493	25-oct-05
Marco Antonio Arrabal Sánchez	45080948M	76.493	10-oct-05
Francisco Pérez Hidalgo	45042428X	62.367	09-ago-05
Mohamed Mohamed Abdelkrim	45094749Y	63.487	16-ago-05
Rodrigo Martín González	45098359	64.377	22-ago-05
Nicolás González Monghit	45103397Y	64.877	24-ago-05
Sixto Tabares Garrido	75758811P	68.941	13-sep-05
Nayat Mohamed Mohamed	45105652F	67.329	06-sep-05
Mohamed Aomar Dadi	45082393R	66.545	01-sep-05
Eva Maria Jiménez Melgar	45095452L	68.957	13-sep-05
Juan Gómez Crespo	76019654	10.657	07-feb-06
José Brenes Esquivel	44045453Q	2.402	10-ene-06
Juan Antonio Rodríguez Perdomo	45082206K	209	03-ene-06
Rafael Baro Ortega	45102856V	6.168	20-ene-06
David Bermúdez Paredes	45084866	6.272	20-ene-06
José Heredia Bustamante	45090441	81.826	31-oct-05
Maria Soledad Rodríguez Camero	75885855T	80.553	25-oct-05
Diego Naranjo Verdugo	45096273N	79.774	21-oct-05
Silvana Martins Vega	28913687L	74.468	03-oct-05
Maria Elvira Suárez Guitart	45075304L	80.167	24-oct-05
Buchera Enffedal Mahayub	45095104Q	64.851	24-ago-05
Cristina Rodríguez Lorence	45095392M	78.908	19-oct-05
Nadia Yel-Lul Mohamed	45082678X	61.268	01-ago-05
Francisco Almodóvar Ruiz	45085791	66.456	01-sep-05
Cristóbal Ocaña González	45096400R	72.600	27-sep-05
Javier Pérez Tirado	45088202Z	7.111	24-ene-06
Mohamed Ahmed Sayad	45088843	75.986	07-oct-05
Rafael Molina García	45097425Z	63.083	11-ago-05
Said Enffedal Mohamed	45091186	67.986	08-sep-05
Antonio Luis Cantarero Ladero	45094489E	64.946	24-ago-05
Mahdi Benchocron Sefrioui	76924840Y	10.650	07-feb-06
Justo González Merino	45101065C	79.038	19-oct-05
Maria Del Mar Oliva Ortega	45094177	66.695	05-sep-05
Ana Castillo Sánchez	45104601	69.421	15-sep-05
Santiago Toledo Fayos	45100909	81.112	27-oct-05
Manuel Ramírez Fernández	75814982J	60.058	26-jul-05
Jorge Escamilla Becerra	45097868C	65.935	30-ago-05
Francisca Gómez Alias	67471	67.471	07-sep-05
Marc Soteras Salvador	45099707L	75.964	07-oct-05

Solicitante	DNI	Nº REG ENTRADA	FECHA REG
Noelia Mesa Martín	45110773E	77.140	13-oct-05
Francisco Javier Jiménez Villalba	45107243B	434	14-feb-06
Rafael Marchan Pérez	36057868	86.577	17-nov-05
Alejandro Romero Orellana	45103204C	77.251	13-oct-05
Patricia Machado Chafino	74827931F	81.770	31-oct-05
Jesús Jurado Cruzado	75889858	70.683	20-sep-05
Ana Isabel Oliver Muñoz	48569758X	89.867	30-nov-05
Antonio García De Las Bayonas Barrachina	45082245Z	83.789	08-nov-05
Juan Luis Arnet Villalba	45096188L	92.097	12-dic-05
Yolanda Maria Carrera Pellejero	45086069C	69.552	15-sep-05
David Mateo Capel	45093789N	2.389	10-ene-06
Ángeles Ramos Hernández	45112824A	69.040	14-sep-05
José Javier Serrano Turrero	3889060	67.601	07-sep-05
Ikram Ahmed Abdeslam	45080025W	83.935	08-nov-05
Sebastián Fernández Santiago	45098213C	3.789	12-ene-06
Juan José León Barroso	45098165H	90.821	05-dic-05
Sara Molero Nieto	03889257A	86.544	17-nov-05
Zinet Ahiji Sebti	75785609B	92.223	12-dic-05
Lorena De Miguel Blanca	45095495Q	87.676	22-nov-05
Mónica Laungani Velasco	45101719F	87.306	21-nov-05
Cristina Rodas Torres	45099200H	88.668	25-nov-05
José León Castro	45080195B	87.811	23-nov-05
Fátima Abselam Ali	45086187T	78.882	19-oct-05
Ana Hernández Sánchez	45081944N	87.308	21-nov-05
Magda Mustafa Abdeslam	45098706F	89.135	28-nov-05
David Moyano López	45099417M	60.723	28-jul-05

1.879.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABDESELAM ABDESELAM MOHAMED, en relación al expediente sancionador nº 48/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 2 de junio de 2006, el Viceconsejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. Abdeslam Abdeslam Mohamed, con DNI Nº 45.113.394, por «arrojar residuos sólidos en la vía pública (botella de vidrio)», el pasado día 1 de abril de 2006, a las 03:35 horas, en Avda. Compañía de Mar (bajos de la Marina Española, s/n).

Por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de 10 de abril de 2006, se incoa expediente sancionador a D. Abdeslam Abdeslam Mohamed por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

Con fecha 28 de abril de 2006 el expedientado presenta alegaciones, las cuales son remitidas a la Policía Local que con fecha 9 de mayo de 2006, el agente actuante se ratifica en la denuncia formulada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 7.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier otra conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2. El art. 106.A.1 tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.I, título II de la Ordenanza).

3. El art. 107 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

4. La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

5. La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2.003).

PARTE DISPOSITIVA

Se propone sancionar a D. Abdeslam Abdeslam Mohamed con multa de 90,00 E.

Lo que le comunico concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento, pudiendo obtener copia de los que estimen convenientes.

En Ceuta, a 29 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.880.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones del expediente que se

indica, dictada por la Dirección Territorial del Imsero, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1009870-M/05	Tallal, Abdellatif

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.881.- La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
51/42/J/2006	Mohamed Mohamed, Fatima

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 26 de junio de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.882.- La Dirección Territorial del Imsero en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/57/I/1996	De las Heras González, Manuel Enrique
51/251/I/1999	El Imrani Mohamed, Hanan
51/119/I/1995	Abdeselam Hicho, Fatima
51/390/I/1993	Cabezas Barrientos, Francisca
51/39/J/2006	Yamani, Aicha

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 26 de junio de 2006.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

1.883.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 23-06-2.006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041218384	B CHAAYRI	X4324532A	SJUSTDESVERN	21.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400088709	GLOBATEX CEUTA SL	B51015766	CEUTA	08.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
510041324482	H DOUHRI	X0854716J	CEUTA	11.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041334165	A ANILLO	00278428	CEUTA	29.04.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510400090042	N MONIO	25682473	CEUTA	09.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
510041350468	R JIMENEZ	45065700	CEUTA	01.05.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510400087912	M GALVAN	45067282	CEUTA	03.04.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041349363	L ORTIGOSA	45070085	CEUTA	21.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041351357	A ABDELKADER	45075157	CEUTA	07.05.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510041348486	M MOHAMED	45079203	CEUTA	02.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041344845	I MOHAMED	45079565	CEUTA	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041324901	I MOHAMED	45079565	CEUTA	08.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041330160	MAHMED	45080024	CEUTA	08.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041335066	R MOHAMED	45081928	CEUTA	28.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041297648	H ABDELAZIZ	45082039	CEUTA	13.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041315894	M ABDESELAM	45082650	CEUTA	07.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041351588	M MOHAMED	45083867	CEUTA	10.05.2006	150,00		RD 13/92	094.2
510400090340	Y ABDEKADER	45084002	CEUTA	10.05.2006	200,00		RD 13/92	052.
519041333466	Y ABDEKADER	45084002	CEUTA	07.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041348875	E CUBERO	45085015	CEUTA	14.05.2006	90,00		RD 13/92	094.2
510400088497	F GOMEZ	45086919	CEUTA	06.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
510041326867	R MOHAMED	45088377	CEUTA	15.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
519041314538	H MOHAMED	45089675	CEUTA	07.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041348097	FAMAR	45090137	CEUTA	03.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041337476	A MOHAMED	45090240	CEUTA	10.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041208287	ABALLESTEROS	45090576	CEUTA	02.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041345114	M HAMED	45090589	CEUTA	28.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041337312	MAHMED	45091568	CEUTA	04.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041329121	MAHMED	45091639	CEUTA	10.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
510041345333	RAYAT	45092507	CEUTA	04.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041258989	A MOHAMED	45092754	CEUTA	09.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041258990	A MOHAMED	45092754	CEUTA	09.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041345310	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	04.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041350493	M LAHSEN	45093487	CEUTA	05.05.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041353573	L MAIMUN	45093933	CEUTA	10.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041342113	H ABDELAZIZ	45094025	CEUTA	13.05.2006	150,00		RD 13/92	019.1
510041343830	M MOHAMED	45094043	CEUTA	10.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041346064	M MOHAMED	45094043	CEUTA	10.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041218402	M MOHAMED	45094043	CEUTA	06.05.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041315134	L MOHAMED	45094045	CEUTA	04.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041324445	A CHAIB	45094077	CEUTA	05.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041348681	A CHAIB	45094077	CEUTA	05.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041286547	AROSA	45094284	CEUTA	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041313820	H MOHAMED	45094999	CEUTA	29.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041218487	FABSELAM	45095726	CEUTA	02.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041341121	FABSELAM	45095726	CEUTA	03.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041323258	SAHMED	45095971	CEUTA	10.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041350092	Y ABDESELAM	45096041	CEUTA	04.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041350547	O FERNANDEZ	45096112	CEUTA	10.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041332740	R MOHAMED	45096310	CEUTA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041328979	A MOHAMED	45096392	CEUTA	07.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041329870	A MOHAMED	45096402	CEUTA	22.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041336332	A MOHAMED	45097174	CEUTA	26.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041344031	J PEREZ	45097283	CEUTA	10.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041336629	B AL LAL	45097863	CEUTA	08.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041347640	A AL LAL	45097865	CEUTA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041326934	U MOHAMED	45098208	CEUTA	01.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041342071	N ABDESELAM	45100789	CEUTA	05.05.2006	600,00	1	RD 13/92	003.1
510041283522	Y RGHIF	45100979	CEUTA	27.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041350134	B MOHAMED	45101278	CEUTA	10.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041258114	Y MOHAMED	45102236	CEUTA	09.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041350511	Y MOHAMED	45102282	CEUTA	06.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041327264	K ROSDI	45102448	CEUTA	04.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041341911	U MOHAMED	45102705	CEUTA	28.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041336691	H MOHAMED	45102869	CEUTA	09.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041350869	A YALAL	45103607	CEUTA	09.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041328244	M LARA	45103616	CEUTA	28.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041340487	A OLIVARES	45103738	CEUTA	12.04.2006	90,00		RD 13/92	090.1
510041307411	N MOHAMED	45103970	CEUTA	09.05.2006	150,00		RD 2822/98	012.
510041329996	A HAJJAJ	45104069	CEUTA	15.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041350183	R TROYANO	45104495	CEUTA	01.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041341900	N ABDESELAM	45104597	CEUTA	28.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041334451	F MEHDI	45104814	CEUTA	05.05.2006	90,00		RD 13/92	154.
510041280156	F MEHDI	45104814	CEUTA	12.05.2006	90,00		RD 13/92	094.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041073382	CPRESS	45105629	CEUTA	07.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041073394	CPRESS	45105629	CEUTA	07.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041270321	GPRESS	45105630	CEUTA	27.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041342083	GPRESS	45105630	CEUTA	09.05.2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041353100	M CHELLAFBAALI	45107188	CEUTA	10.05.2006	300,00	1	RD 13/92	084.1
510041353378	M MOHTAR	45107449	CEUTA	21.05.2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041340360	A MOHAMED	45107710	CEUTA	09.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041332752	M GIL	45108238	CEUTA	12.05.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041351904	A OCAÑA	45108392	CEUTA	12.05.2006	150,00		RD 13/92	019.1
510041324469	MAHMED	45108817	CEUTA	11.05.2006	10,00		RD2822/98	026.1
510041305189	D GARCIA	45109123	CEUTA	04.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041345138	B MOHAMED	45109147	CEUTA	04.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
519041330350	M OMAR	45109305	CEUTA	05.06.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
510041343981	M OMAR	45109305	CEUTA	04.05.2006	100,00		RD 13/92	074.1
510041334487	M OMAR	45109305	CEUTA	04.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041342344	D TENORIO	45109308	CEUTA	03.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041335480	D TENORIO	45109308	CEUTA	05.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041342290	D TENORIO	45109308	CEUTA	03.05.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041318652	A ESCAMILLA	45109953	CEUTA	21.05.2006	10,00		RD2822/98	026.1
510041317740	S ABDESELAM	45110075	CEUTA	07.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041296668	M ABDESELAM	45110076	CEUTA	12.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041324123	M ABDESELAM	45110076	CEUTA	17.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041353196	M ABDESELAM	45110076	CEUTA	10.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041270345	M ABDESELAM	45110076	CEUTA	27.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041323313	M ABDESELAM	45110076	CEUTA	05.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041270333	M ABDESELAM	45110076	CEUTA	27.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041336769	M ABDESELAM	45110076	CEUTA	28.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041348670	M BLANCO	45111393	CEUTA	05.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041296632	L CASTELLON	45111624	CEUTA	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041347720	RCAPARRAS	45112237	CEUTA	08.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041265611	D CARRERAS	45112988	CEUTA	24.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041348152	F MOHAMED	45113590	CEUTA	07.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041352398	J VEGA	45113769	CEUTA	21.05.2006	150,00		RD2822/98	018.1
510041325670	O SERRAN	45114181	CEUTA	05.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041351461	FABRKAN	45114871	CEUTA	05.05.2006	90,00		RD2822/98	049.1
510041335900	A MOHAMED	45115076	CEUTA	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041335716	J SECO DE LUCENA	45116166	CEUTA	01.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041318640	B MOHAMED	45117083	CEUTA	11.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041350055	RCOSME	45117356	CEUTA	27.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041323970	Y ABDELKADER	45117365	CEUTA	03.05.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510041323982	Y ABDELKADER	45117365	CEUTA	03.05.2006	10,00		RD2822/98	026.1
510041323969	Y ABDELKADER	45117365	CEUTA	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041346313	FALVAREZ	45282406	CEUTA	15.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041351709	V TORRERAS	78978380	CEUTA	04.05.2006	150,00		RD2822/98	018.1
510041351692	V TORRERAS	78978380	CEUTA	04.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041350456	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	30.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041350444	T TUHAMI	99000014	CEUTA	11.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041271350	L LAIACHI	99013033	CEUTA	03.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041334128	R MOHAMED	99014337	CEUTA	13.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041348462	R MOHAMED	99014337	CEUTA	02.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041333033	R MOHAMED	99014337	CEUTA	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041352246	F MILLAN	18418343	ZARAGOZA	16.05.2006	90,00		RD 13/92	094.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 23-06-2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041311372	RPASCOA	X3293933B	ALICANTE	16.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041309407	MLKHAMAL	X3026470S	BARBERA DEL VALLES	16.01.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510041301172	PETE DOS MIL SL	B61739009	BARCELONA	12.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041218049	A ZAOUJAL	X2137785G	CALELLA	30.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041276475	MBAJEDI	X3081781B	RUBI	13.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
519400087257	JOSE SALAMA Y CIA SL	B29901303	CEUTA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041309092	A EL AMRANI	X0553454M	CEUTA	06.02.2006	60,00		RD 13/92	098.2
510041305931	A HIMICHI	X1953492X	CEUTA	18.01.2006	150,00		RD 13/92	151.2
510041304112	L MOHAMED	45014338	CEUTA	09.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041322138	MPARRA	45054665	CEUTA	10.03.2006	150,00		RD 772/97	016.4
519400086710	C GALLEGO	45056276	CEUTA	08.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
510041328335	FDURA	45061901	CEUTA	18.03.2006	150,00		RD2822/98	010.1
519400085431	F CANTON	45064375	CEUTA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041313290	JAYORA	45064493	CEUTA	12.03.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510041343415	A MARTINEZ	45071187	CEUTA	02.04.2006	10,00		RD2822/98	026.1
510041286882	C MOZA	45071385	CEUTA	13.03.2006	150,00		RD 772/97	016.4
510041337725	BFERRON	45072635	CEUTA	04.04.2006	150,00		RD 772/97	016.4
519041265187	J NAVARRO	45072857	CEUTA	21.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041275574	MAHMED	45077759	CEUTA	01.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041314312	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	12.04.2006	150,00		RD 13/92	117.2
510041318550	M MOHAMED	45080927	CEUTA	16.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041304926	A MOHAMED LAARBI	45080927	CEUTA	01.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302632	M LAARBI	45080927	CEUTA	28.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041323064	A MOHAMED LAARBI	45080927	CEUTA	01.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041321110	FROS	45081237	CEUTA	25.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041306923	MABDESELAM	45081271	CEUTA	14.02.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041337853	Y ALI	45081939	CEUTA	05.04.2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041287278	J BRAHIM	45085576	CEUTA	10.02.2006	150,00		RD2822/98	012.
510041318007	M LACHMI	45087582	CEUTA	10.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041308567	M MOJTAR	45087931	CEUTA	22.01.2006	150,00		RD 13/92	091.3
510041316679	R MOHAMED	45088377	CEUTA	05.02.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041315481	R MOHAMED	45088377	CEUTA	08.02.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041314348	R MOHAMED	45088377	CEUTA	17.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041317568	R MOHAMED	45088377	CEUTA	06.02.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041289664	G GARCIA	45088834	CEUTA	31.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041287102	D MOHAMED	45089247	CEUTA	28.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041303314	A MOHAMED	45090785	CEUTA	03.01.2006	10,00		RD2822/98	026.1
510041304197	HABDESELAM	45091930	CEUTA	09.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041325980	F HASSAN	45092382	CEUTA	03.03.2006	450,00		RD2822/98	010.1
510041301445	N MOHAMED	45092964	CEUTA	08.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041311943	S ALLUCH	45093203	CEUTA	23.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041288817	C REDONDO	45094256	CEUTA	13.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041314300	LABDELKADER	45094741	CEUTA	12.04.2006	150,00		RD 13/92	019.1
510041320828	A MOHAMED	45097174	CEUTA	24.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041316308	C TBATOU	45098055	CEUTA	30.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041149350	C TBATOU	45098055	CEUTA	10.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041308646	I AHMED	45098441	CEUTA	20.01.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510041275872	SBUCHAIB	45098750	CEUTA	12.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041322667	HABDESELAM	45099481	CEUTA	23.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041309596	A MOHAMED	45099862	CEUTA	09.02.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510041325115	RALVAREZ	45099948	CEUTA	21.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041325760	RALVAREZ	45099948	CEUTA	24.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041293151	J SOTO	45100540	CEUTA	12.10.2005	150,00		RD2822/98	010.1
510041275689	J ROJAS	45101694	CEUTA	01.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041230069	SAHMED	45101947	CEUTA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041303922	JAYUB	45102916	CEUTA	02.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041303867	A MOHAMED	45103325	CEUTA	08.02.2006	10,00		RD2822/98	026.1
510041309729	H MOHAMED	45103502	CEUTA	12.02.2006	70,00		RD 13/92	106.2
510041306303	M LARA	45103616	CEUTA	18.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041176804	N MOHAMED	45103970	CEUTA	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041319401	A MOHAMED	45104345	CEUTA	03.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041289470	N AHMED	45104506	CEUTA	20.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041287266	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	12.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041316394	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	24.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315377	K AL LAL	45105376	CEUTA	21.02.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041342710	N MOHAMED BACHIR	45105770	CEUTA	02.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041274211	M ABDEL MALIK	45106410	CEUTA	09.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302498	A CALLE	45108622	CEUTA	10.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041317982	A CALLE	45108622	CEUTA	08.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302700	S MAIMON	45108721	CEUTA	09.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041317416	S MATA	45108785	CEUTA	25.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041289676	H BUSELHAM	45108814	CEUTA	31.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041314208	MAHMED	45108817	CEUTA	07.03.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041247621	M ABDE SELAM	45109089	CEUTA	28.01.2006	150,00		RD 13/92	143.1
510041127883	D TENORIO	45109308	CEUTA	01.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041287588	D TENORIO	45109308	CEUTA	25.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041208160	M ABDE SELAM	45110076	CEUTA	08.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041326818	A PEREZ	45110616	CEUTA	12.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041319772	A CASARES	45110648	CEUTA	24.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041331486	H MOHAMED	45110795	CEUTA	23.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303107	M VALLEJO	45110842	CEUTA	07.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041340190	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	13.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041319462	J HERNANDEZ	45111107	CEUTA	18.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041343750	F LUQUE	45111399	CEUTA	01.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041228377	S ABDEL KADER	45112162	CEUTA	18.01.2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041275744	J RAMIREZ	45112514	CEUTA	14.02.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041254807	S PEREZ	45112768	CEUTA	11.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
519041320150	A ABDEL KADER	45112849	CEUTA	06.03.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
510041304021	D CARRERAS	45112988	CEUTA	05.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041300507	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	28.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041334049	I AIT FKIM	45114219	CEUTA	09.03.2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041312650	I MOHAMED	45115823	CEUTA	26.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041311270	N AHMED	45117258	CEUTA	26.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041286936	D DE LA PEÑA	45118635	CEUTA	13.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041331759	M SANCHEZ	45119283	CEUTA	05.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041309250	M CHARKI	45321218	CEUTA	09.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302103	M MOHAMED	99014125	CEUTA	13.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041300635	P MARTORELL	39809027	VILANOVA ESCORNALBOU	20.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 23-06-06.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041338018	M. LAYACHI	45085171	CEUTA	05.04.06	150,00		RD 13/92	081.
510041218311	M. BOULHAND	X2714587N	CEUTA	16.03.06	00,00		LSV	067.4

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 23 de junio de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041164326	D. LÓPEZ	45103315	CEUTA	15.06.05	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

1.884.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 16-06-2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041343890	MATTAYMY	X3602225B	EL EJIDO	20.04.2006	70,00		RD 13/92	106.2
510400087808	J JUNQUERA	32856112	S. FERNANDO	05.04.2006	140,00		RD 13/92	048.
510041326946	ELECTRON. ELVEN SL	B11955317	CEUTA	05.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
510041338626	CONSTRUMAR CEUTA SL	B11962537	CEUTA	05.05.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510041279221	F EL HADDOUCHI	X1085053M	CEUTA	15.05.2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041343920	A EL HADOUTI	X3201027W	CEUTA	21.04.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510041298100	C GUTIERREZ	31215206	CEUTA	19.01.2006	90,00		RD 13/92	094.2
519041313947	M COLLANTES	31625260	CEUTA	07.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041344055	R LOPEZ	45055816	CEUTA	15.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041346581	M SUAREZ	45059607	CEUTA	23.03.2006	150,00		RD2822/98	010.1
510041351527	D SANCHEZ	45059782	CEUTA	19.05.2006	150,00		RD2822/98	012.
519041334800	M LLORET	45066498	CEUTA	07.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041340130	J GARCIA	45069041	CEUTA	20.04.2006	10,00		RD2822/98	026.1
510400088450	M GALLEGOS	45072032	CEUTA	05.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
510041350225	JMURCIA	45074300	CEUTA	13.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041345357	A MOHAMED	45079429	CEUTA	04.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041351679	MABDESELAN	45079431	CEUTA	04.05.2006	300,00	1	RD 13/92	084.1
510041351655	MABDESELAN	45079431	CEUTA	04.05.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041341479	H LAHSEN	45082980	CEUTA	19.04.2006	150,00		RD 13/92	018.2
519041193218	FALAMI	45083654	CEUTA	07.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041334463	H LACHMI	45085734	CEUTA	05.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041277789	S MOHAMED	45086041	CEUTA	29.04.2006	450,00	1	RD 13/92	043.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041348164	R MOHAMED	45088377	CEUTA	20.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041340323	M MOHAMED	45089085	CEUTA	19.04.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510400088643	R MOHAMED	45089150	CEUTA	08.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
510041324690	M HAMED	45089306	CEUTA	26.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041332715	J DELGADO	45092146	CEUTA	30.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041354164	A MOHAMED	45092450	CEUTA	20.05.2006	150,00		RD 13/92	079.1
510041340098	B HAMADI	45093296	CEUTA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	016.
510041340086	B HAMADI	45093296	CEUTA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	011.2
510041342575	K MOHAMED	45093742	CEUTA	29.03.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041348474	MAHMED	45094597	CEUTA	02.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041345011	H AHMED	45097644	CEUTA	14.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400088734	FAMADO	45102210	CEUTA	08.05.2006	200,00		RD 13/92	052.
510041317260	Y HASSAN	45102451	CEUTA	26.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041251387	B MOHAMED	45102995	CEUTA	03.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400087845	J MACIAS	45103167	CEUTA	05.04.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041329212	R HOSSAIN	45104370	CEUTA	24.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041333070	M ABDEL MALIK	45106410	CEUTA	16.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041341870	A PAEZ	45107477	CEUTA	25.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041341881	A PAEZ	45107477	CEUTA	25.04.2006	100,00		RD 2822/98	018.1
510041343907	A PAEZ	45107477	CEUTA	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041328256	S MUÑOZ	45107733	CEUTA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041348668	A ORNIA	45107768	CEUTA	05.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041336058	A ORNIA	45107768	CEUTA	06.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510400088679	H GONZALVEZ	45108797	CEUTA	08.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
510041344158	M FERNANDEZ	45108816	CEUTA	19.04.2006	60,00		RD 13/92	098.2
510041341420	D CARRERAS	45112988	CEUTA	25.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041259799	D CARRERAS	45112988	CEUTA	11.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041308300	A LASSO DE LA VEGA	45114500	CEUTA	30.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041335080	H MOHAMED	99008437	CEUTA	13.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
519041333703	A MOHAMED	99012041	CEUTA	07.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041212370	O MAHYO	X2041081S	GRANADA	17.04.2006	310,00		RD 2822/98	042.1
510400088163	MAVILA	24075381	GRANADA	06.04.2006	140,00		RD 13/92	050.
510400087833	AAARRASS	X5892399Y	GUADALAJARA	05.04.2006	140,00		RD 13/92	050.
510400088175	R HARROUCH	X2659050C	MÁLAGA	06.04.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041342095	Y ROSSY	X2554137X	MARBELLA	09.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041329431	J GARCIA	37880195	MARBELLA	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041353068	C SEGADO	34790483	MURCIA	10.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041353056	C SEGADO	34790483	MURCIA	10.05.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 16-06-2.006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- José Jenaro García-Arrecciado Batanero

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041177801	A OULAD SAID	X1386838F	SANAGUSTIN	17.01.2006	60,00		RD 13/92	010.2
510041311347	S JAFAR	X3285977J	SAN ISIDRO	14.02.2006	90,00		RD 2822/98	049.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041313162	VIAJES DOS MARES S A	A11904224	CEUTA	27.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041309663	H MOHAMED	X5672320Z	CEUTA	10.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041301548	J PERALTA	27845353	CEUTA	09.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041323076	E RODRIGUEZ	29465828	CEUTA	01.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041321262	J LEON	45064834	CEUTA	07.02.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
510041203850	J LEON	45064834	CEUTA	02.02.2006	90,00		RD 2822/98	049.1
510041320970	R RUIZ	45067143	CEUTA	24.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041295597	A MOHAMED	45079002	CEUTA	02.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041300490	A MOHAMED	45079429	CEUTA	28.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041295895	I HASSAN	45080933	CEUTA	02.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041268041	B ALI	45081215	CEUTA	27.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041288660	R HABIB	45081296	CEUTA	19.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041317623	B MOHAMED	45081476	CEUTA	19.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041262002	A MOHAMED	45082242	CEUTA	21.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041295421	A MOHAMED	45082242	CEUTA	17.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400087778	H SAID	45083265	CEUTA	05.04.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041344298	A ABDELKADER	45083331	CEUTA	03.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041287461	M CHAIB	45084746	CEUTA	12.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400087262	A HOSAIN	45084938	CEUTA	09.01.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041342800	H LACHMI	45085734	CEUTA	04.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041289974	M ABDELKADER	45090259	CEUTA	14.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041260911	A MOHAMED	45090785	CEUTA	03.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041252744	H ABDESELAM	45091930	CEUTA	14.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041308762	Y HAMED	45093527	CEUTA	13.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041061355	M LACHMI	45094261	CEUTA	17.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041317945	M LACHMI	45094261	CEUTA	22.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041289408	B ABDEL LAH	45095835	CEUTA	08.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510040978851	J JIMENEZ	45097774	CEUTA	02.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041287606	D AL LAL	45097861	CEUTA	21.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041283546	T ABDELMALIK	45098040	CEUTA	23.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041340499	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	13.04.2006	90,00		RD 13/92	094.2
510041316035	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	12.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041258850	A ABDEL HILAH	45098647	CEUTA	12.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041289860	E GONZALEZ	45100067	CEUTA	28.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041302565	O BOURICH	45101290	CEUTA	28.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041286511	S LOPEZ	45101448	CEUTA	03.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041315614	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	10.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316539	SAHMED	45101947	CEUTA	20.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041286377	E BUITRAGO	45102121	CEUTA	17.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041300805	Y MOHAMED	45102236	CEUTA	12.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041286365	U MOHAMED	45102705	CEUTA	17.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303375	U MOHAMED	45102705	CEUTA	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041294830	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	14.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041340207	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	14.04.2006	150,00		RD 13/92	106.2
510041321006	D LOPEZ	45103315	CEUTA	24.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041300921	A NAVIL	45103691	CEUTA	13.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315699	A HAJJAJ	45104069	CEUTA	13.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041300465	A MOHAMED	45104286	CEUTA	10.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316941	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	24.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302140	C PRESS	45105629	CEUTA	10.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302139	G PRESS	45105630	CEUTA	10.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041300891	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	28.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041302061	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	10.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302255	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	13.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041017226	M LAHSEN	45106377	CEUTA	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041309651	R MOHAMED	45106438	CEUTA	10.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041283390	A PAEZ	45107477	CEUTA	06.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041300878	A PAEZ	45107477	CEUTA	28.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041083041	J AGUILAR	45107667	CEUTA	15.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041331723	M MOHAMED	45107734	CEUTA	04.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303387	H CHAIB	45110203	CEUTA	21.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041342540	S RUIZ	45111423	CEUTA	29.03.2006	150,00		RD 13/92	118.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041315936	M HARROUS	45114037	CEUTA	16.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041315705	A MOHAMED	45115076	CEUTA	10.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316138	A MOHAMED	45115076	CEUTA	23.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041300751	SABDESELAM	45116036	CEUTA	12.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041300866	SABDESELAM	45116036	CEUTA	28.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041313356	N MOHAMED	99014319	CEUTA	15.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041313344	R MOHAMED	99014337	CEUTA	15.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041297820	K SAAD	X6868813R	GRANADA	16.12.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041308490	J VILCHES	25724337	BENALMADENA	16.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041289251	J SABBAGH	X2173964G	MALAGA	12.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
519041212470	L ELIANA AUTOS SL	B97399646	LA ELIANA	06.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.885.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el cuatro de abril de dos mil seis ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª M.ª AMOR RODRIGUEZ CARRILLO (Expte. CAJG 215/06), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintinueve de mayo de dos mil seis HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a uno de junio de dos mil seis.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio Periférico de Costas

1.886.- Por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, se ha redactado el Proyecto de "Recuperación del borde marítimo: zona de Fuentecaballos en Ceuta", con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.024.948,16 E. (IPSI incluido). La fachada marítima objeto del proyecto, en la actualidad muy degradada, ocupa un tramo de 500 metros de frente del borde costero, con dos accesos en sus extremos.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el Capítulo II, Título III, artículo 97.4 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ejecución y Desarrollo de la Ley de Costas, se abre fase de información pública por un periodo de VEINTE DÍAS, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para que las personas o entidades a quien pueda interesar formulen por escrito ante este Servicio Periférico de Costas dependiente de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Ceuta, las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en él, durante el indicado plazo, en las oficinas del Servicio Periférico de Costas de Ceuta, sitas en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios- 2.ª planta), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Ceuta, a 29 de junio de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO PERIFÉRICO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.887.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDA 5.6, ACCIÓN "ITINERARIOS DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 2 de febrero de 2006, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción "Itinerarios de Alfabetización Tecnológica" en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5 "Desarrollo local y urbano" Medida 6 "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo", publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.503 de fecha 10 de febrero de 2006 cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.514 de 21 de marzo de 2006.

De conformidad con la cláusula séptima de la citada Resolución, el Órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PRO-CESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 1 de Junio de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 17 de Marzo al 28 de Abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción "Itinerarios de Alfabetización Tecnológica" a l@s futur@s beneficiari@s, cuya valoración en orden decreciente y asignación del centro de formación más cercano al domicilio personal, a continuación se indican:

NIF	Solicitante	Centro de formación	Valor.	Subvención
45096205J	Ana Belén González Vallejo	Barriada Sarchal	7	400,00 E.
45092575V	Fatiha Mohamed Hamed	Barriada Príncipe Alfonso	7	400,00 E.
45081099H	Inmaculada Navarro del Rey	Varela	7	400,00 E.
45115012Y	M.ª Angeles Durán Viso	Miramar	7	400,00 E.
45068560Z	M.ª Isabel Ruiz Salazar	Barriada Sarchal	7	400,00 E.
45105892V	Samra Hamido Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	7	400,00 €
45055137T	Ana Maria Martín Ayora	Confederación de Empresarios	6	400,00 €
45064885A	Angeles Dominguez Pérez	Los Rosales	6	400,00 €
45096110X	Batul Mohamed Mohamed	Varela	6	400,00 €
45072016C	Dolores Garcia Sierra	Barriada Sarchal	6	400,00 €
45107256R	Farida Chaib Ahmed	Varela	6	400,00 €
45084047E	Fatima Sohora Al Lal Abdel Lah	Los Rosales	6	400,00 €
45059245Z	Gloria Martín Enriquez	Polígono Virgen de África	6	400,00 €
45073234L	Mª Teresa Hernández León	Miramar	6	400,00 €
72434345P	Maria Jose Zuaznabar Iturmioz	Miramar	6	400,00 €
45086671R	Nadia Mohamed Mohamed	Los Rosales	6	400,00 €
45083099V	Samira Abdeselam Hocale	Los Rosales	6	400,00 €
45094415V	Aman Dris Abdel-Lah	Varela	5	400,00 €
45117640N	Amina Mohamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45118825R	Barbara Roman Pilar	Los Rosales	5	400,00 €
45098037M	Dunia Jammal Ahmadu	Varela	5	400,00 €
45096627K	Farah Amar Mohamed	Confederación de Empresarios	5	400,00 €
45097670Y	Fatima Ahmed Mohamed	Barriada Benzú	5	400,00 €
45087643F	Fatima Ali Ahmed	Miramar	5	400,00 €
45088657D	Fatima Sohora El Biari Abdeselam	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45086435H	Habiba Abdel Lah Ahmed	Varela	5	400,00 €
45090234E	Hanan Abdeslam Ahmed	Varela	5	400,00 €
45089865K	Hanan Mohamed Bugaleb	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45098780N	Hanne Mohamed Taleb	Miramar	5	400,00 €
50193990E	Karima El Hichou Mujjar	Miramar	5	400,00 €
45093796L	Kauzar Said Berrohou	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
X5351623Y	Lamia Abdesmid	Barriada Sarchal	5	400,00 €
45084398M	Latifa Chairi Kamel	Barriada Benzú	5	400,00 €
45076577G	Mª Begonia Ramos Herrera	Polígono Virgen de África	5	400,00 €
45097026Y	Maria Africa Tabarra Herrera	Miramar	5	400,00 €
45091945P	Meriem Mohamed Ali	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45095096P	Meriem Mohamed Ali	Polígono Virgen de África	5	400,00 €
45093733W	Naima Hadadan Abdelkader	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45111805W	Natalia Rey Capel	Polígono Virgen de África	5	400,00 €
45088035P	Nawal Mohamed Mohand	Polígono Virgen de África	5	400,00 €
45097169B	Navila Chairi Abdel Hamid	Barriada Sarchal	5	400,00 €
45105619C	Nawal Ahmed Amar	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45094603K	Nawal Mohamed Hamed	Ferrocarril	5	400,00 €
45116940W	Patricia Sánchez Caro	Confederación de Empresarios	5	400,00 €
45099155L	Rachida Mohamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45081778F	Salua Abdeslam Mohamed	Los Rosales	5	400,00 €
45095935L	Samra Marzok Abdenebi	Polígono Virgen de África	5	400,00 €
45104704V	Sara Corpás Marso	Polígono Virgen de África	5	400,00 €
45108811S	Sohora Chaib Ahmed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €

45094519Y	Sukaina Ahmed Abdelkader	Barriada Sarchal	5	400,00 €
45089535J	Sumaia Mohamed Hammu	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45094632G	Uafaa Hossaan Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45101208W	Wefa Taieb Mohamed	Barriada Sarchal	5	400,00 €
45101040H	Yasmina Mohamed Abdelkader	Confederación de Empresarios	5	400,00 €
45081929C	Yasmina Mohamed Abdeselam	Villajovita	5	400,00 €
45106074S	Yusra Ahmed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00 €
45111341S	Ebtisan Mohamed Mohtar	Varela	4	400,00 €
45103016Q	Hanan Mohamed Abdeselam	Barriada Sarchal	4	400,00 €
45077356G	Isabel Miludi del Campo	Miramar	4	400,00 €
45075770W	Isabel Moreno Fernandez	Los Rosales	4	400,00 €
45055064L	Josefa Garcia Castillo	Poligono Virgen de África	4	400,00 €
45085735P	Latifa Azzouz Mohamed	Miramar	4	400,00 €
45071787K	Maria Carmen Mena Cara	Los Rosales	4	400,00 €
45087532B	Meriem Maimon Embarek	Varela	4	400,00 €
45076822L	Milagros Sánchez Rios	Ferrocarril	4	400,00 €
45092416L	Naima Kadioua Halifi	Los Rosales	4	400,00 €
45094269D	Omar Mohamed Mohamed	Ferrocarril	4	400,00 €
45089692D	Rachida Ahmed Mohamed	Miramar	4	400,00 €
45079343X	Rachida Hayad Chaib	Los Rosales	4	400,00 €
45110077Q	Sarah Assu Mohamed	Poligono Virgen de África	4	400,00 €
45093630Z	Yamai Mohamed Ahmed	Barriada Príncipe Alfonso	4	400,00 €
45093134R	Yamiaa Abderrahaman Embarek	Ferrocarril	4	400,00 €
45100164Q	Almudena Pulido Oria	Poligono Virgen de África	3	400,00 €
45100474G	Cristina Garcia Mateos	Villajovita	3	400,00 €
45114050X	Daniel Serran Merino	Confederación de Empresarios	3	400,00 €
45068532D	Dolores Sánchez Mateo	Barriada Sarchal	3	400,00 €
45092604T	Dris Mohamed Abdeselam	Villajovita	3	400,00 €
45102623Z	Dunia Abdeselam Hassan	Barriada Sarchal	3	400,00 €
45097219S	Farida Mohamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00 €
45119279H	Fatiha Kanyaa Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00 €
27339119P	Fatima Sora Abdesslam Mohamed	Miramar	3	400,00 €
45114055S	Fco Miguel Del Campo Podadera	Los Rosales	3	400,00 €
45110400V	Gema Pilar Carrascosa Heredia	Ferrocarril	3	400,00 €
45098131F	Hanan Mohamed Mohamed	Barriada Sarchal	3	400,00 €
45085584K	Himo Mustafa Abdelah	Varela	3	400,00 €
45094414Q	Huda Dris Abdel-Lah	Varela	3	400,00 €
45114580B	José Antonio Revinego Morón	Varela	3	400,00 €
45112891R	Jose Luis Calvache Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00 €
45109914Z	Karin Layachi Laarbi	Barriada Benzú	3	400,00 €
45074284B	Mª del Mar Rojas Blanco	Los Rosales	3	400,00 €
45118064E	Marina de Tapia Marti	Barriada Sarchal	3	400,00 €
45098196A	Mohamed Hamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00 €
45092417C	Mohamed Yassin Mohamed Zel-Lot	Los Rosales	3	400,00 €

451157903	Muhammad Anas Mohamed Minson	Miramar	3	400,00 €
45105243N	Nayla Mohamed Ahmed	Miramar	3	400,00 €
45086005G	Nayat Abdelouah Mohamed	Barrada Príncipe Alfonso	3	400,00 €
45086085J	Nizam Mohamed Mohamed	Varela	3	400,00 €
45105175J	Pedro Jesús Machado Vega	Confederación de Empresarios	3	400,00 €
45103876K	Raquel Zapatero Rocamora	Barrada Sauchal	3	400,00 €
45116600V	Samuel A. Soto de Laceta Heredia	Los Rosales	3	400,00 €
45082705R	Silvia Martín Ayora	Confederación de Empresarios	3	400,00 €
45086257R	Uarda Ora Lahayn	Ferracani	3	400,00 €
45101865C	Yasir Mohamed Ota	Barrada Príncipe Alfonso	3	400,00 €
45086022V	Yasin Mimar Mohamed	Miramar	3	400,00 €
41721537X	Yasmina El Falal	Barrada Sauchal	3	400,00 €
45107112H	Manuel García de la Torre y Pacheco	Miramar	2	400,00 €
45086440V	Mohamed Ahmed Mohamed	Miramar	2	400,00 €
45087074J	Abdelouah Hassan Addu-Amar	Los Rosales	1	400,00 €
45110247H	Alan Santiago Kallora	Los Rosales	1	400,00 €
45081944F	Ali Mohamed Ali	Barrada Príncipe Alfonso	1	400,00 €
30544807Q	Eulgio Muñoz Martínez	Villajoyta	1	400,00 €
45106311E	Juan Carlos Villena Rodríguez	Polígono Virgen de África	1	400,00 €
45089900A	Luis Boja Alensary Serrano	Polígono Virgen de África	1	400,00 €
45118048K	Mohamed Abdelouah Abdelouah	Varela	1	400,00 €
45110688H	Mohamed Ahmed Abdelouah	Barrada Príncipe Alfonso	1	400,00 €
28838857X	Pedro Jesús López Cano	Polígono Virgen de África	1	400,00 €
45102445C	Raúl Sánchez Aranda	Polígono Virgen de África	1	400,00 €

SEGUNDO: Denegar las solicitudes presentadas por l@s interesad@s que a continuación se indican, al no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

NIF	Solicitante	Domicilio	Subvención
45081317Y	Nayda Mohamed Hamedi		No estar al corriente obligaciones tributarias y/o con seguridad social

TERCERO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 1 de junio de 2005.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

1.888.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDAS 42.8, 44.11 y 45.16, ACCIÓN "ITINERARIOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 27 de Marzo de 2006, publicada en el BOCCE 4517 de 31 de marzo de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción "Itinerarios de Inserción Laboral" en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 42 "Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados" medida 8 "Ofrecer vías de inserción profesional a los Jóvenes", Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades" medida 11 "Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral" y Eje 45 "Participación de las Mujeres en el mercado de trabajo", Medida 16 "Mejorar la empleabilidad de las mujeres", cuyas bases fueron publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de 8 de julio de 2005 número 4441.

De conformidad con la cláusula quinta de la citada Resolución, el Órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 8 de Mayo de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 15 al 30 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.8 de 3.000 euros, para la medida 44.11 de 6.000 euros y para la medida 45.16 de 6.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 42.8 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Janan Mustafa Al-Lal	45094072L	4	150
María Belén Cerdán Salas	45104885E	3	150
M.ª Elena Sánchez Hidalgo	45098675E	2	150
			450

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 44.11 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Yusef Amar Abdeslam	45081010K	2	150
Francisco Emilio Ortega Morales	45063731S	1	150
Mohamed Yasin Chaaban Mohamed	45090344V	1	150
Said Mohamed Amar	45089791Q	1	150
			600

TERCERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a las futuras beneficiarias, con cargo a la medida 45.16 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Samira Mohamed Enfed Dal	45091182G	5	150
Ana María Narváez Ligero	45069285A	4	150
M.ª Carmen Carreto Segado	45066096B	4	150
Noelia Díaz Fossati	45089155R	4	150
Susana Galán Noguera	45082066L	4	150
Ana Carcaño López	45067020S	3	150
Batul Mehdi Mohamed	45092072C	3	150
Juana Jaime Ortiz	45066799R	3	150
M.ª de los Ángeles Lehr Amores	45108153R	3	150
María Teresa Villena López	45086369K	3	150
Mina Mohamed Hamed	45093303D	3	150
Rosario Granja Sánchez	45082419G	3	150
Sumaya Ahmed Benaisa	45082889Z	3	150
Icram Dris Abdelkader	45086000C	2	150
Nissiris Parra Mohamed	45077990Z	2	150
			2.250

Denegar las solicitudes presentas por l@s interesad@s que a continuación se indican, al no haber obtenido la puntuación mínima exigida en la convocatoria o no reunir los requisitos establecidos.

MEDIDA 42.8

Solicitante	DNI	Valoración	Motivo
Isabel María Martín Vázquez	45099653B	4	
Hasma Ahmed Mojtar	45079586-T	3	

Solicitante	DNI	Valoración	Motivo
Lorena Gutiérrez Adalid	45107125-P	2	
Said Abdeslam Ahmed	45100983-F	1	No encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
Tarek Mohamed Mizzian	45081709-F	0	

MEDIDA 44.11

Solicitante	DNI	Valoración	Motivo
Farida Mohamed Haddu	45084472-X	4	
Juria Ahmed Abderraman	45088776-J	4	
Anisa Aaiad Laarbi	45099828-W	3	
Hanan Al lal Lahsen	45111881-A	3	
M.ª Josefa Paniagua Domínguez	45070461-Y	2	
Abselam Abdelkader Mohamed	45083331-L	2	
Mohamed Mohamed Oudoh	45086670-T	2	
Jose Manuel Santolalia Guerrero	45068580-B	1	
Raúl Bhagchandani Las Heras	45080383-S	1	
Hamido Bumedian Mohamed	45082425-X	1	
Abselam Laarbi Abdel Lah	45084815-P	1	
Abdeslam Abderrahaman Mohamed	45087308-V	1	
Abdeslam Hassan Ahmed	45090478-J	1	
Mohamed Mustafa Mohamed	45078564-J	0	
Hayub Mohamed Lahsen	45079279-S	0	No encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
Victor Manuel Cordero Muñoz	45108827-P	0	

MEDIDA 45.16

Solicitante	DNI	Valoración	Motivo
Himo Ahmed Ahmed	45091932-H	5	
Duñá Mohamed Mohamed	45081226-F	4	
Karima Abdeslam Hossain	45082007-Y	4	No encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social
Meriem Ahmed Mohamed	45091503-A	4	
Rabea Dris Mohamed	45096749-M	4	
Rosa M.ª Moya Pacheco	45065892-Z	4	
Miriam Nieto Machuca	45109643-L	3	

CUARTO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propueta frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 30 de junio de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

1.889.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDAS 42.7 y 5.6, ACCIÓN "ITINERARIOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 27 de Marzo de 2006, publicada en el BOCCE 4.517 de 31 de marzo de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción "Itinerarios de Formación ocupacional" en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 42 "Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados" medida 7 "combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración " y Eje 5 "Desarrollo local y urbano" Medida 6 "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo", cuyas bases fueron publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de 8 de julio de 2005 número 4.441.

De conformidad con la cláusula quinta de la citada Resolución, el Órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA,

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Regulatoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 8 de Mayo de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 15 al 30 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.7 de 10.500 euros y para la medida 5.6 de 12.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción "Itinerarios de formación ocupacional" a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 42.7 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Soraya Abdelkader Ahmed	45090369L	5	300,00 E
Cecilia Orfila Torrent	41494580G	4	300,00 E
Encarnación Fernández Martín	45055452Q	4	300,00 E
Faouzía Dib	X3222997F	4	300,00 E
Malika Ahmed Mohamed	45083041M	4	300,00 E
María Isabel Romero Vallejo	45067844B	4	300,00 E
Naima Mohamed Mohamed	45092041N	4	300,00 E
Sabah Mustafa Al Lal	45079140Z	4	300,00 E
Susana Delicado Romero	45092668H	4	300,00 E
Buchra MohAmed Mohamed	45111602T	3	300,00 E
Elena Torres Castro	45102718V	3	300,00 E
Fátima Ahmed Hachmi	45099192X	3	300,00 E
Fatima Sohara Mohamed Mohamed	45084795B	3	300,00 E
Ferdus El Hamdaoui Aalami	45104461N	3	300,00 E
Hanan El Ghammat	X3301761-L	3	300,00 E
Hasna Lanjri Mohamed	45108839C	3	300,00 E
Huria Dris Kassen	45106424C	3	300,00 E
Karima Sadiki Mohamed	45090466R	3	300,00 E
Meriem Ahmed Ali	45111725P	3	300,00 E
Meriem Mohamed Mohamed	45095480R	3	300,00 E
Nadia Mohamed Mohamed	45094975W	3	300,00 E
Samya Abdesmid	X3730144G	3	300,00 E
Jose Jonathan Medina Montes	45107918L	1	300,00 E
Yunes Tsouli Al Mrahi	X5594269W	1	300,00 E
			7.200,00 E

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción "Itinerarios de formación ocupacional a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 5.6 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Madel Carmen Pareja Ramirez	45114346F	5	300,00 E
Yolanda Pérez Pestana	45083095J	5	300,00 E
Gema Galan Jaramillo	45112159M	4	300,00 E
Karima Ahmed Abderrahaman Kahlun	45087372N	4	300,00 E
Naima Abdeselam Chentouf	45095801T	4	300,00 E
Naima Mohamed Abdeselam	45096498F	4	300,00 E
Rachida Lahsen Laarbi	45103555A	4	300,00 E
Rocio Leria Ayora	45070547T	4	300,00 E
Bosra Mohamed Mohamed	45089420J	3	300,00 E
Fatima Mohamed Mohamed	45090228Q	3	300,00 E
Horria Mohamed Marouan	45105672G	3	300,00 E
Isabel María Obispo Rey	45113615N	3	300,00 E
Lorena Paez Ferrer	45114493Q	3	300,00 E
María Hidalgo Gutierrez	45113527Q	3	300,00 E
Meriem Alí Susi Mohamed	45101545V	3	300,00 E
Nasra Mohamed Abdeselam	45117146R	3	300,00 E
Nayad Mohamed Achiban	45106146H	3	300,00 E
Nayat Aauan Azarkan	45114362T	3	300,00 E
Saliha Mustafa Abdel Lah	45081139N	3	300,00 E
Samíra Ahmed Andelkader	45106971S	3	300,00 E
Sandra Corbacho Rodriguez	45109526V	3	300,00 E
Uahida Mizzian Mohamed	45098348V	3	300,00 E
Zohad Ahmed Mohamed	45092620Q	3	300,00 E
Zouhra Ouriarhni	X3114754W	3	300,00 E

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Amalia Rondon Barranco	45053601M	2	300.00 E
Carmen Maria Castro Rovira	46463125C	2	300.00 E
Cristina Carrasco Lesmes	45094958P	2	300.00 E
Gema Ruiz Ibáñez	45110133A	2	300.00 E
Natividad Fernandez Santiago	45096099E	2	300.00 E
Nawal Amín Mohamed	45080880Y	2	300.00 E
Nuria Perez Espinosa	45103094W	2	300.00 E
Sandra Rey Capel	45104025J	2	300.00 E
Abdelkrim Ahmed Benavides	45115399W	1	300.00 E
Agustin Gibaja Ach Duch	45094015P	1	300.00 E
Alejandro Ríos Molina	45112634C	1	300.00 E
Angel Morilla Mauricio	45113570J	1	300.00 E
Bilal Ahmed Mohamed	45094346V	1	300.00 E
David Caravaca Alzina	45097954Z	1	300.00 E
Habderallak Mohamed Hamed	45094940J	1	300.00 E
Mohamed Abendar Buganem	45091760F	1	300.00 E
			12.000,00 E

TERCERO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 30 de junio de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

1.890.- En atención a la solicitud del expediente nº 21.500/2006 de licencia para la colocación de DOS (2) rótulos luminosos, para instalarlos en fachada del inmueble sito en calle Echegaray nº 2, presentado por Dña. ISABEL MARÍA DONCEL SERÓN, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m., del anuncio y 20 m. si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 10 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.11.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 4 de julio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.891.- En atención a la solicitud del expediente nº 42.821/2006 de licencia para la colocación de UN (1) rótulo luminoso, para instalarlo en fachada del inmueble sito en Paseo Marina Española 15, presentado por D. BONIFACIO R. GASCÓN, en representación de Import Ceuta, S.L., se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m., del anuncio y 20 m. si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 10 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.11.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 4 de julio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.892.- En cumplimiento del art.80 del Reglamento de la Asamblea en el que se indica textualmente : una vez informado el anteproyecto, se dará audiencia a los ciudadanos durante un plazo razonable no inferior a 15 días , directamente o a través de organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o los representen y cuyos fines

guarden relación directa con el objeto de la disposición , todo ello a fin de respetar lo dispuesto en el art.105ª) de la Constitución Española.

A tal efecto y para conocimiento público se pone de manifiesto que las modificaciones a efectuar al Reglamento de organización y funcionamiento de las Guarderías Infantiles de la Ciudad Autónoma de Ceuta , consisten en las siguientes:

- La reducción de la edad de atención a los menores hasta los 3 años de edad

- Así como proveer en adelante la reserva de plaza a los menores minusválidos y para que quede constancia de los nuevos contenidos que afectaran al mencionado Reglamento,

En Ceuta a 30 de junio de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.898.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 7 de julio, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

1º.-Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, Consejero de Gobernación, desde las 14:30 horas del próximo día 7 de julio y hasta mi regreso.

2º.-Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 3 de julio de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

